

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		CACOFI
		10400.8.2

Santa Marta D.T.C e H, Octubre 7 de 2016

067-002

Doctor
VICTOR RANGEL LOPEZ
WILLIAM JOSE LARA MIZAR
Alcalde y Ex Alcalde
El Banco - Magdalena

REF: Evaluación de Respuestas e Informe Definitivo Auditoría Especial (Contratación) a la Alcaldía del Banco - Magdalena, Vigencia 2015.

Atentamente le comunico, que una vez evaluada las respuestas dadas por su administración a las observaciones formuladas en el Informe Preliminar resultante de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial (Contratación) Vigencia 2015 a la Alcaldía del Banco - Magdalena, se emitió el correspondiente Informe Definitivo el cual se le notifica mediante el presente escrito.

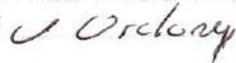
A la vez se le previene, para que dentro de los Quince (15) días siguientes al recibo del mismo, se suscriba un Plan de Mejoramiento con su oficina de Control Interno; copia del mismo debe ser enviado a la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

Cordialmente,


ALVARO ANDRÉS ORDOÑEZ PÉREZ
Contralor Auxiliara para el Control Fiscal

Anexo: Noventa y Ocho (98) folios

Astrid G

Elaborado por: Astrid González	Cargo: Secretaria Ejecutiva
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Aux para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL – CONTRATACIÓN –
AMBIENTAL 2015**

**ALCALDÍA DE EL BANCO
DEPARTAMENTO DE EL MAGDALENA**

Elaborado por: Comisión Auditoria

Cargo:

Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez

Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

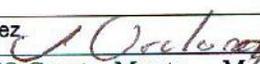
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL – CONTRATACIÓN –
AMBIENTAL 2015**

**ALCALDÍA DE EL BANCO
DEPARTAMENTO DE EL MAGDALENA**

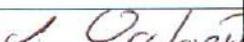
Contralor	RICARDO ALONSO SALINAS VEGA
Contralor Auxiliar	ALVARO ANDRES ORDOÑEZ PEREZ
Representante Legal (2016-2019)	VICTOR RANGEL LOPEZ
Representante Legal (2012-2015)	WILLIAM JOSE LARA MIZAR
Equipo Auditor	ALAN RAMOS SALCEDO JOSE CUBILLOS MORRON JENNIFER SANTOS DURAN

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	8
2.2	CONTROL FISCAL INTERNO	9
2.3	RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA	10
2.4	LEGALIDAD	11
2.5	EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	14
2.5.1	Gestión Contractual	26
2.5.2	Observaciones de Auditoria Contratación	27
2.6	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	69
2.6.1	Gestión Integral de Residuos Sólidos	69
2.6.2	Gestión del Riesgo	73
2.6.3	Evaluación de la Gestión e Inversión Ambiental	77
2.7	COMPONENTE DE CONTROL DE RESULTADO GESTIÓN AMBIENTAL	83
3.	ANEXOS – CUADRO DE HALLAZGOS	84

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Santa Marta, 27 Septiembre de 2016

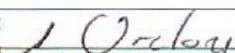
Doctor:
VICTOR RANGEL LOPEZ
 Alcalde
 Municipio El Banco - Magdalena

Asunto: Auditoria gubernamental modalidad especial – Contratación vigencia 2015

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, practicó Auditoría Modalidad Especial al Ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad, con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión contractual y ambiental a 31 de diciembre de 2015, con el fin de comprobar que las operaciones, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Magdalena, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de el Banco, durante la vigencia 2015, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la Gestión Pública territorial en materia de contratación, además la inversión ambiental, las acciones realizadas por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y la Gestión del Riesgo.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: administrativos y de gestión, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Magdalena, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Dada la importancia estratégica que tiene su Municipio, se espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos

Para el proceso auditor se definió como muestra, una vez aplicado el cálculo de muestra para poblaciones finitas, 39 contratos de una población objeto de 316 (cifra del SIA), teniendo en cuenta la modalidad y tipología de los mismos, así como los recursos aplicados a la contratación, de esta manera se audito la suma de \$8.504.796.447, es decir el 60% de la contratación total, la cual ascendió a \$14.153.924.600, para la vigencia 2015, según lo reportado en el SIA. En el proceso auditor se pudo verificar que la entidad no cumplió con la publicación de todos los procesos contractuales en el SECOP, aspecto que le generara las sanciones establecidas en la norma.

La Alcaldía de el Banco a 31 de diciembre de 2015, según la información aportada, tenía un presupuesto aprobado (incluidas las modificaciones) por la suma de \$57.975.748.170 y comprometió recursos por la suma de \$52.883.702.180, de los cuales ha cancelado la suma de \$50.236.116.861, ejecutándose en un 91%.

Para la determinación del concepto de la gestión y los resultados institucionales se tuvo en cuenta: La gestión del proceso de contratación, los criterios legales que enmarcan la contratación estatal en Colombia, teniendo como marco referente la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1510 de 2013 y el decreto 1082 de 2015.

La Auditoria a la gestión ambiental incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la auditoría realizada al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Gestión del Riesgo, la Inversión Ambiental y las acciones realizadas por el Consejo Municipal del Riego.

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

El análisis efectuado en la contratación suscrita en la vigencia 2015, como resultado de la auditoría adelantada, presenta una opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, con **DEFICIENCIAS**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **78.8%**.

La Contraloría General del Magdalena como resultado de la evaluación, conceptúa que la gestión fiscal referida a la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral, Modalidad Especial **Ambiental** en el Municipio de el Banco fue **“INEFICIENTE”** con una calificación de **43,3 puntos porcentuales**.

Se verificó transversalmente el cumplimiento por parte del Municipio de los preceptos legales que soportan la temática de los PGIRS, entre los que se destacan el Decreto 2981 de 2013, la resolución 754 de 2014 y la resolución 1390 del 2005. En la temática de Gestión del Riesgo, fue tomada en cuenta la ley 1523 de 2012. En inversión ambiental se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1549 de 2012; en el tema de disposición de escombros, el Decreto 838 de 2005 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

La Contraloría General del Magdalena, en el ejercicio de su control fiscal ambiental realiza control y vigilancia con el objetivo de ayudar a prevenir el daño ambiental y a la salud humana, proteger los recursos naturales y el medio ambiente y con la obligación constitucional de elaborar el “Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente”, de la vigencia 2015.

La Contraloría general del Magdalena en el proceso auditor atendiendo el monto de los recursos ejecutados en el sector de Agua potable y saneamiento Básico, solicitó mediante oficio información al respecto, encontrando que la Alcaldía municipal suscribió un convenio interadministrativo identificado con el No 002 de fecha 10 enero del 2003 con la empresa de servicios públicos municipal de El Banco, mediante el cual los recursos recibidos por el municipio de las rentas del Sistema General de Participaciones, sector A.P.S.B le son girados de forma directa a la empresa de servicios públicos quien se convierte en la ejecutora de estos recursos.

La empresa de servicios públicos de El Banco el día 28 de marzo de 2014, luego de un proceso de licitación, suscribió el contrato de operación, financiación, rehabilitación, construcción, expansión y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, en el municipio de El Banco Magdalena conformando una nueva sociedad denominada KAGUA SUR S.A.S E.S.P.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>J. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

Es importante resaltar situación presuntamente irregular como es el hecho, que en el Certificado de existencia y representación legal de la Empresa KAGUA SUR S.A.S E.S.P, aparecen como miembros de la Junta directiva principal de la empresa los señores:

WILLIAM LARA MIZAR (Alcalde de El Banco, periodo 2012-2015)

Y como miembros de la Junta Directiva suplente los señores:

WILLIAM GAMEZ FLOREZ (Secretario de Planeación, periodo 2012-2015)

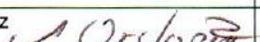
MARGARETH YOSELYN MERCADO PEREZ (Jefe Presupuesto)

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo el volumen de la información y los alcances de la auditoria se le solicitará al despacho de la oficina del Contralor Departamental del Magdalena, se realice una auditoria especial a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL DE EL BANCO MAGDALENA, como gestor fiscal de recursos del Estado.

Como resultado de la auditoría en el informe definitivo, se establecieron veintidós (22) hallazgos de Auditoria de carácter administrativo, de los cuales presuntamente, dos (2) tienen incidencia sancionatoria, trece (13) tienen incidencia disciplinaria, cinco (5) tienen incidencia fiscal y tres (3) penal. Una vez que el ente territorial sea notificado del mismo, la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procederá a efectuar los respectivos traslados a las entidades establecidas para tal fin según su competencia. Se insta a la Administración Municipal a suscribir un Plan de Mejoramiento, según los lineamientos de la Resolución No. 100 del 06 de mayo de 2014, el cual deberá ser presentado en medio físico y magnético ante la Oficina de Control Interno de la entidad y remitir copia de éste a la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en un término de quince (15) días a partir del recibido del presente informe.

Atentamente,


ALVARO ANDRÉS ORDÓÑEZ PÉREZ
 Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

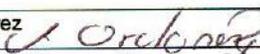
Como resultado de la auditoría adelantada el concepto sobre el control de gestión es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 69.4, resultante de ponderar la gestión en los componentes de contratación, rendición y revisión de la cuenta, legalidad. Aspectos que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BANCO			
VIGENCIA AUDITADA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	78.8	0.65	51.2
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	54.2	0.05	2.7
3. <u>Legalidad</u>	64.8	0.05	3.2
4. <u>Gestión Ambiental</u>	43.3	0.15	6.5
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	0.0	0.00	0.0
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	0.0	0.00	0.0
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	57.2	0.10	5.7
Calificación total		1.00	69.4
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

El concepto de la gestión contractual incluye un análisis de la contratación de toda la vigencia 2015 en el que se detallan observaciones específicas en materia de contratación de obras públicas, prestación de servicios, suministros de bienes y otras modalidades.

En el análisis se excluyeron las evaluaciones de tecnologías de las comunicaciones y la información (TICS).

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

2.2 CONTROL FISCAL INTERNO

La ley 872 de 2003 establece la obligatoriedad de poner en funcionamiento el sistema de gestión de calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Se emite una opinión con deficiencias respecto al control fiscal interno, por cuanto se obtiene una calificación de 57.2 puntos sobre el proceso de contratación administrativa.

<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	58.0	0.30	17.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	56.8	0.70	39.8
TOTAL		1.00	57.2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Este resultado se ve fundamentado en el análisis realizado a la evaluación y efectividad de los controles en la gestión contractual y ambiental de la entidad. Determinándose que se presentan deficiencias en los procesos contractuales, por lo que se hace necesario incorporar filtros de control que permitan minimizar los riesgos.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

2.3 RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	82.3	0.20	16.5
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	47.7	0.30	14.3
Calidad (veracidad)	46.9	0.50	23.5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	54.2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Atendiendo a las inconsistencias de la información financiera reportada por la entidad en la plataforma SIA, y considerándose que no se incorporaron la totalidad de los procesos en el informe y las observaciones planteadas por el auditor en los aspectos financieros la cuenta rendida por la Alcaldía municipal de el Banco para el período 2015, presenta una calificación con **DEFICIENCIAS** con un puntaje de 54.2% de acuerdo a la metodología fijada en la Guía de Auditoría Territorial. Se les recuerda que de conformidad con la ley 42 de 1993 en su artículo 101, los errores e inconsistencias de la información rendida ante la contraloría son causal de imposición de sanciones.

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>J. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

2.4 LEGALIDAD

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0.0	0.00	0.0
De Gestión	64.0	1.00	64.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	64.0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La evaluación legal se realizó de manera transversal a cada uno de los procesos evaluados para confrontar el cumplimiento del ciclo operacional desde la planeación del gasto, justificación de necesidades, cumplimiento de principios constitucionales, cumplimiento de normas vigentes, reglamentos internos y fines estatales y se determinó el cumplimiento de requisitos legales en cada uno de los procesos administrativos.

Como consecuencia de lo anterior se emite una opinión con deficiencias respecto a la legalidad, por cuanto se obtiene una calificación de 64.0 puntos sobre el proceso de contratación y gestión ambiental.

Dentro del proceso auditor se le solicitó a la administración municipal copia de la póliza de manejo global y de bienes vigente para el año 2015, verificada la información entregada por la entidad se comprobó que la póliza de manejo global solo estuvo vigente hasta el 01 de agosto de el año 2015, además la entidad no suministro póliza de aseguramiento bienes.

Entidad Aseguradora	Póliza No	Vigencia Inicial De La Póliza	Vigencia Final De La Póliza	Interés O Riesgo Asegurado	Tomador	Valor Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-42-101000927	2014/08/01	2015/08/01	DE MANEJO	MUNICIPIO DE EL BANCO	60,000,000

Datos de la Póliza de Manejo Alcaldía de el Banco
Fuente: Formato F11 Rendición SIA Contraloría del M.

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

Las entidades del Estado tienen dentro de sus obligaciones la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal. **H.1 (A-S-D)**

Criterio: Ley 42 de 1993, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de planeación, desconocimiento de la normatividad aplicable a la institución.

Efecto: Posibles sanciones legales

Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo, sancionatorio y disciplinario**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

- Se observó en el proceso de verificación de pagos de los contratos y la información de tesorería que los recursos obtenidos y descontados por concepto de estampillas prouniversidad y prohospital fueron cancelados hasta el mes de junio del 2015, que, a la fecha de auditoria, aún no se han cancelados los meses de julio a diciembre de 2015, cuya deuda asciende a \$190.365.373, discriminados de la siguiente manera:
 - Estampilla Pro Universidad de julio a diciembre 2015: \$70.950.155.
 - Estampilla Pro Hospital de julio a diciembre 2015: \$119.415.218.

Para tal efecto se adjunta certificación de dicha deuda, expedida por el Tesorero Municipal, Roger Rodríguez Cantillo. **H.2 (A - D)**

Criterio: Ordenanza 019 de 2001, ordenanza 003 de 2006. Art. 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.

Causa: No pago de las deducciones legales practicadas a los pagos de los contratos. Falta de control y seguimiento a las deducciones efectuadas en los pagos contractuales.

Efecto: Sanciones disciplinarias, pecuniarias.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Respuesta Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoria. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que no es suficiente, en vista que la misma no responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoria, se ratifica el hallazgo de **carácter administrativo y disciplinario**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

- En cuanto a la retención en la fuente se observó la declaración correspondiente al mes de diciembre fue presentada y pagada extemporáneamente, liquidando y pagando una sanción por valor de \$5.470.000 y unos intereses de mora por valor de \$1.479.000, para un total de \$6.949.000. **H.3 (DESVIRTUADO)**

Criterio: Art. 6 de la Ley 610 de 2000.

Causa: Presentación y pago extemporáneo de las declaraciones de retenciones en la fuente.

Efecto: Sanciones pecuniarias por extemporaneidad e intereses de mora.

Presunto Detrimiento: \$6.949.000

Respuesta Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoria. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que la misma es suficiente, en vista que la misma responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoria, se desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo y fiscal.*

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

2.5 EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía de el Banco para la vigencia 2015 de acuerdo a la normatividad colombiana en materia contractual se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015. La mínima cuantía de contratación para la vigencia 2015 fue de \$18.041.800

El Manual de Contratación vigente en el municipio de el Banco, aprobado a través de resolución No. 382 del 12 de junio de 2015, se encuentra desactualizado, debido a que su contenido no le ha sido incorporado lo establecido en el Decreto 1082 de 26 mayo de 2015. **H.4 (A)**

Criterio: Artículo 2.2.1.2.53, Decreto ley 1082 de 2015.

Causa: Deficiente seguimiento a las políticas contractuales con respecto al marco normativo vigente.

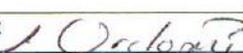
Efecto: Posible violación de normas.

Respuesta Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoria. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que no es suficiente, en vista que la misma no responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoria, se ratifica el hallazgo de **carácter administrativo**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

La Alcaldía de el Banco a 31 de diciembre de 2015, según la información aportada, tenía un presupuesto aprobado (incluidas las modificaciones) por la suma de \$57.975.748.170 y comprometió recursos por la suma de \$52.883.702.180, de los cuales ha cancelado la suma de \$50.236.116.861, ejecutándose en un 91%.

Revisada la contratación reportada en el formato F20_1A_AGR se observó que el 71% de la contratación se realizó bajo la modalidad directa, 21% por contratación de mínima cuantía, 6% por selección abreviada, 2% por licitación pública, así:

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

CONTRATACION REPORTE SIA ALCALDIA DE EL BANCO		
MODALIDAD	No CONTRATOS	VALOR (\$)
LICITACION	5	6,442,858,505
SELECCION ABREVIADA	20	1,477,880,434
CONTRATACION DIRECTA	225	5,499,048,690
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	66	734,136,971
TOTAL	316	14,153,924,600

Tabla No 1: Contratación Reporte SIA Alcaldía de el Banco
Fuente: Formato F20_1A_AGR.

De acuerdo a la tipología el comportamiento de la contratación fue el siguiente: se realizaron por prestación de servicios el 66%, por suministros el 16%, consultoría y otros el 13% y por obra pública el 4% así:

CONTRATACION REPORTE SIA ALCALDIA DE EL BANCO		
CLASE DE CONTRATOS	No CONTRATOS	VALOR (\$)
OBRA PUBLICA	14	7,392,863,041
PRESTACION DE SERVICIOS	210	1,989,680,307
SUMINISTROS	50	490,680,750
CONSULTORIA Y OTROS	42	4,280,700,502
TOTAL	316	14.153.924.600

Tabla No 2: Contratación Reporte SIA Alcaldía de el Banco "Tipología de la Contratación"
Fuente: Formato F20_1A_AGR

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

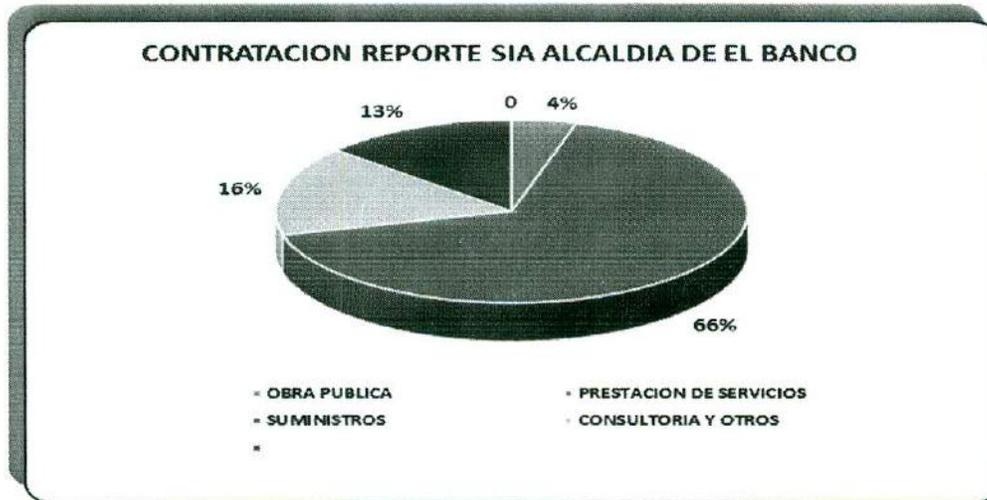
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**



Gráfica No 1: Contratación Reporte SIA Alcaldía de el Banco

Revisada la información contractual publicada en el Secop por la Alcaldía de el Banco, se observa que la entidad está incumpliendo con el principio de publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto Ley 019 de 2012 y Ley 1712 de 2014, la entidad auditada dejó de publicar un número importante de procesos contractuales, al respecto únicamente se publicaron en el portal de Colombia compra eficiente 80 procesos contractuales de los 316 reportados en el SIA (Plataforma de rendición de cuentas), habiendo un faltante de 236 contratos por publicar contrariando el principio de publicidad y de la función pública. (Ver Tabla No 3 y Gráfica No 2).

CONTRATACION SECOP ALCALDIA DE EL BANCO		
MODALIDAD	No CONTRATOS	VALOR (\$)
LICITACION	5	6,445,012,901
SELECCION ABREVIADA	20	1,479,151,490
CONTRATACION DIRECTA	3	50,000,000
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	50	630,056,921
CONCURSO DE MERITOS	2	92,812,734
TOTAL	80	8.697.034.046

Tabla No 3: Contratación Secop Alcaldía de el Banco
Fuente: Pagina web SECOP

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**



Grafica No 2: Contratación SECOP Alcaldía de el Banco

Al referente la norma establece, Artículo 3, ley 1150 de 2007: DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.

Lo anterior, sin perjuicio de las publicaciones previstas en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop.....

El artículo 223 del decreto 019 de 2012 señala. ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN.

A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

El Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 señala: Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

Parágrafo. Los sujetos obligados deberán actualizar la Información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes.

El Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **Publicidad en el SECOP. Estatal obligada a publicar en SECOP los Documentos Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario Proceso Contratación. Los documentos de operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP...H.5. (A - D)**

Criterio: Artículo 3 Ley 1150 de 2007, artículo 223 Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014, Art 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Art 34 Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de planeación y control de los procedimientos administrativos contractuales.

Efecto: Posibles sanciones legales y disciplinarias

Respuesta Entidad: El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presentó respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoría. (274 Folios).

Evaluación CGDM: Analizada la respuesta de la entidad, se considera que no es suficiente, en vista que la misma no responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoría, se ratifica el hallazgo de **carácter administrativo y disciplinario**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

De acuerdo al resultado arrojado por la muestra se seleccionaron 39 contratos de la vigencia 2015, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	NUMERO DEL CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA
1	CV01230615	CONVENIO	DIRECTA	CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA Y LA ASOCIACION MUTUAL AGROEMPRESARIAL DEL SUR "AGROEMSUR". PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "CULTIVOS DE PRODUCTOS TIPO EXPORTACION COMO PATILLA. MELON Y AHUYAMA	19,100,000	ASOCIACION MUTUAL AGROEMPRESARIAL DEL SUR-AGROEMSUR
2	CV02230615	CONVENIO	DIRECTA	UNIR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA Y LA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO "SEMBRANDO FUTURO". PARA OFRECER UNA POLÍTICA MUNICIPAL EN PRO DEL DEPORTE. LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. CON RELACION AL ESTADO DE SUS ESPACIOS	629,367,843	FUNDACION SEMBRANDO FUTURO
3	ADICIONAL 1	CONVENIO	DIRECTA	ADICIONAL AL CONVENIO INTERINSITUCIONAL No. CV02230615 CUYO OBJETO ES UNIR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA Y LA FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO "SEMBRANDO FUTURO". PARA OFRECER UNA POLÍTICA MUNICIPAL EN PRO DEL DEPORTE. LA RECREACIÓN Y APR	209,622,884	FUNDACION SEMBRANDO FUTURO
4	CV01230115	CONVENIO	DIRECTA	UNIR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BANCO. MAGDALENA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAMUEL VILLANUEVA VALEST. PARA LLEVAR A CABO EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST E.S.E. DE EL BANCO. MAGDALENA. CARIBE.	117,963,096	CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

5	CV01070215	CONVENIO	DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA Y LA EMPRESA KAGUA SUR S.A.S. E.S.P.. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES. LEGALES Y REGLAMENTARIAS. DENTRO DELAS RESPONSABILIDADES QUE A CADA UNO LE COMPETE EN LA COORDINACION	996,975,778	KAGUA SUR S.A.S E.S.P
6	CV01100215	CONVENIO	DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LAS LABORES DE LIMPIEZA. RECOLECCION. RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE BASURAS EN LA ORILLA DE LA CIENAGA CORONCORO (BARRIOS LA ESPERANZA Y SANTA ROSA). CIENAGA PALOMEQUE (BARRIOS PUEBLO NUEVO Y SAN MARTIN) Y CIENAGA INASIKA	69,989,811	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL BANCO E.S.P
7	CV02190315	CONVENIO	DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BANCO Y LA E.S.E. SAMUEL VILLANUEVA VALEST PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO.	613,178,163	CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALAEST ESE
8	CV01170415	CONVENIO	DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS ÁREAS RURAL	513,192,906	ASOCIACION DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS DEL CESAR - ASOALIMENTARS E
9	CV01050515	CONVENIO INTERAD.	DIRECTA	REALIZAR LABORES DE LIMPIEZA. RECOLECCION. RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE BASURAS EN LA ORILLA DE LA PLANICIE DE INUNDACION DEL RIO CESAR Y CIENEGA DE ZAPATOSA (LA POSA) QUE BORDEA LOS BARRIOS MOSCU. SANTANDER. LA PLEGARIA. 20 DE ENERO. SAN JORGE. GORE...	270,890,560	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL BANCO MAGDALENA

Elaborado por: Comisión Auditoria

Cargo:

Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez

Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

10	CV03240615	CONVENIO	DIRECTA	UNIR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA Y LA INSITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE BENITO BARROS PALOMINO. PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE 3 AULAS ESCOLARES Y 1 BATERIA SANITARIA. EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ENMARCADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. DENTRO DEL PROYECTO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA BENEFICIADAS CON LA "JORNADA UNICA". EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.	38,280,000	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTA LJOSE BENITO BARROS PALOMINO
11	ADICIONAL 1	CONVENIO	DIRECTA	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION No. CV01230615. CUYO OBJETO ES UNIR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL BANCO Y LA ASOCIACION MUTUAL AGROEMPRESARIAL DEL SUR "AGROEMSUR". PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO CULTIVOS TIPO	3,000,000	ASOCIACION AGROEMPRESARI AL DEL SUR AGROEMSUR
12	CMC010904 15	OBRA	MINIMA CUANTIA	ADECUACION DE LA ILUMINACION DEL PERIMETRO VIAL UBICADO EN LA CARRERA 1. ENTRE CALLES 3 Y 5. ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.	8,174,400	RAFAEL TOMAS ESCOBAR MORALES
13	1	OBRA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE UN ESCENARIO DEPORTIVO (CANCHA) PARA LA VEREDA EL SALTO / CORREGIMIENTO DE TAMALAMEQUITO. MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.	117,569,283	EDUARDO LAINO RODRIGUEZ
14	3	OBRA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA. GRADERIA CUBIERTA. SENDEROS PEATONALES. JARDINES E ILUMINACION EN EL BARRIO MANZANARES EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO Y CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO CON CANCHA POLIDEPORTIVA GRADERIA CUBIERTA SENDERO	595,290,181	INGELCO S.A.
15	5	OBRA	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO URBANO PARA TRAMO I (CALLE 9 ENTRE	2,541,024,340	UNION TEMPORAL CONSTRUCTORE

Elaborado por: Comisión Auditoria

Cargo:

Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez

Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

				CARRERA 12-18) EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.		S & PALMA
16	7	OBRA	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA. CARIBE.	914,252,426	EDUARDO LAINO RODRIGUEZ
17	8	OBRA	LICITACION PUBLICA	CONSTRUCCION DE PARQUE PARA LA POBLACION COMPRENDIDA EN LA PRIMERA INFANCIA EN EL BARRIO TRES DE DICIEMBRE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL BANCO. DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	411,176,517	JACKELINE JIMENEZ OYAGA
18	CPS10020115	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	AUXILIAR CONTABLE DE LA OFICINA DE TESORERIA MUNICIPAL	4,718,333	JAVIER ENRIQUE DIAZ HERRERA
19	CPS11020115	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	INSPECTOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.	5,960,000	NAPOLEON GALEZO VEGA
20	CPS17020115	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GESTION Y DESARROLLO SOCIAL EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MUNICIPALES	8,443,333	JORGE BELEÑO GARCIA
21	CPS33020115	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A TRAVES DE LA PROMULGACION Y DIFUSION DE LAS GESTIONES QUE COMPETEN AL ENTE TERRITORIAL.	13,410,000	MOISES SANMIGUEL MARTINEZ
22	CMC01150115	PRESTACION DE SERVICIOS	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE POLICIA NACIONAL QUE REFORZARAN EL PIE DE FUERZA Y GARANTIZARAN LA SEGURIDAD. EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA Y SAN BLAS EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO	17,493,000	YESENIA MARIA RONDON ANGARITA
23	CPS01160115	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	SERVICIOS COMO ENLACE PARA LA ATENCION DE DESPLAZADOS Y LEY DE VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.	8,325,000	JESUALDO CADENA ROJAS

Elaborado por: Comisión Auditoría

Cargo:

Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez

Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

24	CPS3301061 5	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	SERVICIOS COMO ENLACE PARA LA ATENCION DE DESPLAZADOS Y LEY DE VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.	11,900,000	JESUALDO CADENA ROJAS
25	CPS3701061 5	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A TRAVES DE LA PROMULGACION Y DIFUSION DE LAS GESTIONES QUE COMPETEN AL ENTE TERRITORIAL.	18,900,000	MOISES SANMIGUEL MARTINEZ
26	CMC010406 15	PRESTACION DE SERVICIOS	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE SEÑALIZACION Y NOMENCLATURA DE PUERTAS. ELABORACION E INSTALACION DE LETREROS EN VINILO. BUZONES DE SUGERENCIAS. SEÑALES DE SALIDA Y CARTELERAS EN ACRILICO. PARA LAS DIFERENTES SECCIONES Y DEPENDENCIAS QUE COMPONEN EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA M	13,230,000	CARLOS JOAQUIN ARANZALES DEL VALLE
27	CPS0116071 5	PRESTACION DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR (IDA Y REGRESO) PARA 160 ESTUDIANTES MATRICULADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL BANCO. EN LA RUTA COMPRENDIDA ENTRE LA VEREDA DE GUACAMAYAL – CORREGIMIEN	59,999,260	NESTOR NORIEGA AVILES
28	CPS0416071 5	PRESTACION DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR (IDA Y REGRESO) PARA 140 ESTUDIANTES MATRICULADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL BANCO. EN LA RUTA COMPRENDIDA ENTRE EL CORREGIMIENTO DE ALGARROBAL. VERE	71,994,000	ORLANDO GUTIERREZ GUTIERREZ
29	CPSP010201 15	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN LA REALIZACION PROCEDIMIENTOS. DILIGENCIAS Y ASESORIAS REQUERIDAS EN LA OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDIA DE EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.	5,960,000	MARLON ADRIAN PATIÑO CUENCA

Elaborado por: Comisión Auditoria

Cargo:

Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez

Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

30	CPSP030201 15	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE GESTION Y DESARROLLO SOCIAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASESORÍAS EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS D	9,188,333	DEISY PATRICIA MANRIQUE ARIAS
31	CPSP011604 15	PRESTACION DE SERVICIOS	SELECCIÓN ABREVIADA	IMPLEMENTACION DEL CULTIVO DE TILAPIA ROJA (OREOCHROMIS SP). EN ALBERCAS TECNIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO. MAGDALENA. PARA CONTRIBUIR EN LAS FAMILIAS VICTIMAS POR LA VIOLENCIA A RECUPERAR SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN E IM	61,004,000	BIO.INGENIERIA EN ACCION
32	CPSP050106 15	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y POLITICAS RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA	11,900,000	HELKA RAMONA JIMENEZ CERVANTES
33	CPSP012206 15	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA. ELABORACION Y FORMULACION DE PROYECTOS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN - OCAD- DEL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.	21,000,000	JAVIER JOSE OTERO GUERRA
34	CPSP020107 15	PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECTA	SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN EL REGISTRO Y ELABORACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.	18,000,000	ALFREDO ESTEBAN PEÑARRREDONDA GUILLEN
35	CMC021501 15	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE COMIDAS Y REFRIGERIOS CON DESTINO A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE POLICIA NACIONAL QUE REFORZARAN EL PIE DE FUERZA Y GARANTIZARAN LA	13,500,000	CLAUDIA MARCELA MENESES CARO

Elaborado por: Comisión Auditoría

Cargo:

Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez

Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

				SEGURIDAD. EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA Y SAN BLAS		
36	CMC012301 15	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM). CON DESTINO A LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL BANCO. QUE TRABAJA EN LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES MUNICIPALES.	17,600,000	ANDRES RICAURTE JIMENEZ
37	CMC010109 15	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA	DOTACION CON MOBILIARIO PARA LA ADECUACION DE LA ZONA DE VERDURAS. CARNES Y PLAZOLETA DE COMIDAS EN EL MERCADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.	17,390,000	JOSE ANTONIO ESLAIT CARO
38	CMC011610 15	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL BANCO. QUE TRABAJA EN LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES VIALES MUNICIPALES.	17,998,000	JOSE FERNANDO BAYTER BAYTER
39	CMC011612 15	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO AL III FESTIVAL ESCOLAR DE FUTURO Y ESPERANZA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.	7,835,000	MARIA CONCEPCION MORENO MUÑOZ

Tabla No 4: Selectivo de contratos

Durante el proceso auditor se solicitaron adicionalmente siete (7) contratos, celebrados por la empresa de servicios públicos de el Banco en virtud del convenio interadministrativo No 002 de 2003, suscrito el 10 de enero del año 2003 entre la Alcaldía de el Banco y la Empresa de Servicios Públicos municipal de el Banco, concernientes a la ejecución de los recursos del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, consistentes en:

ITEM	FECHA	No	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
1	2015/08/ 25	002.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO	PROYECTO OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) SEGUNDA ETAPA ESTACIONES DE BOMBEO - PLAN 24	288,393,767

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

 <p>Contraloría General del Departamento del Magdalena</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

2	2015/08/25	003.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO	PROYECTO OPTIMIZACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) SEGUNDA ETAPA ESTACIONES DE BOMBEO - PLAN 24	384,577,785
3	2015/01/23	003.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O JAIME ALONSO BAENA FERNANDEZ	FORTALECIMIENTO AL SECTOR SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE PERMITAN LA CORRECTA U RAPIDA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MPIO DE EL BANCO.	626,635,682
4	2015/03/25	008.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O JAIME ALONSO BAENA FERNANDEZ	PROYECTO DE OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE BELEN Y OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE SISTEMA DE ACUEDUCTO PLAN DE CONTINGENCI FENOMENO DEL NIÑO 2014-2015	462,418,238
5	2015/05/25	004.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O JAIME ALONSO BAENA FERNANDEZ	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES Y BORDILLOS EN LAS CALLES 8 Y 10 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 EN EL BANCO MAGDALENA CARIBE.	561,338,464
6	2015/05/25	005.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O JAIME ALONSO BAENA FERNANDEZ	INTERVENTORIA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES Y BORDILLOS EN LAS CALLES 8 Y 10 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 EN EL BANCO MAGDALENA CARIBE.	39,293,693
7	2015/09/01	002.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	CONSTRUCCION DE LA ETAPA II DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNA 2 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA CARIBE	385,328,691

Tabla No 5: Contratos adicionales.

2.5.1 Gestión Contractual.

Se analizaron 39 contratos, de los cuales 6 son de obras públicas por \$4.587.487.147, 17 de prestación de servicios por \$ 361.425.259, 5 contratos de suministros \$74.323.000, 11 contratos de Consultoría y Otros por \$3.481.561.041 para un total de \$ 8.504.796.447.

Una vez realizada la calificación de los procesos contractuales ejecutados por la Alcaldía municipal de El Banco Magdalena para la vigencia 2015, se pudo establecer que fue con **DEFICIENCIAS**. Se pudo determinar que se presentaron deficiencias en cumplimiento de las especificaciones técnicas, labores de interventoría, seguimiento y liquidación de los contratos.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL
ENTIDAD AUDITADA ALCALDIA MUNICIPIO DE EL BANCO
VIGENCIA AUDITADA 2015**

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	84	16	92	6	100	9	80	5	88.89	0.35	31.1
Cumplimiento deducciones de ley	100	16	100	6	100	10	100	5	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	86	16	64	6	91	9	57	5	79.71	0.35	27.9
Labores de Interventoría y seguimiento	75	16	58	6	64	11	60	5	67.11	0.20	13.4
Liquidación de los contratos	11	9	0	6	44	9	60	5	27.59	0.05	1.4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	78.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.5.2 Observaciones de Auditoria Contratación

De un universo de 316 contratos (Dato SIA), de acuerdo al resultado obtenido en la muestra se auditaron 39 contratos; por valor de \$ 8.504.796.447, equivalente al 60% de la contratación total, la cual ascendió a \$14.153.924.600, para la vigencia 2015.

De los procesos contractuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión contractual:

- ❖ Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- ❖ Cumplimiento deducciones de ley
- ❖ Cumplimiento del objeto contractual
- ❖ Labores de interventoría y seguimiento

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

❖ Liquidación de los contratos.

Realizado el análisis de la contratación en el proceso auditor se realizaron las siguientes observaciones:

✓ **CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA:**

De un universo de 14 contratos (fuente SIA) se auditaron 6, lo que equivale al 43% del total de los mismos; por \$4.587 millones, se evaluaron los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, con el siguiente resultado:

Contrato de Obras No 07 de 2015

Contratante: William Jose Lara Mizar CC: 85.437.264 Expedida en el Banco Magd.

Contratista: Eduardo Laino Rodríguez

Objeto: Construcción de escenarios deportivos en el municipio de el banco magdalena, caribe.

Fecha de suscripción: 19 octubre de 2015

Valor Inicial: \$914.252.426,83

Término: 3 meses

Presenta las siguientes observaciones:

Revisado el expediente del contrato y de acuerdo a los documentos soportes (Actas y comprobantes de pagos), este contrato aparece ejecutado totalmente con acta de recibo final, al contrato se le dio inicio el día 24 de noviembre y fue finalizado el día 28 de diciembre del año 2015, aunque su plazo establecido era de tres meses. Según manifestaron funcionarios de la actual administración municipal y de acuerdo a visita practicada por la comisión auditora, se observan que varias de las obras presentan en la actualidad fallas en su estructura, razón por la cual el equipo auditor solicitara a la interventoría de la Contraloría Departamental revisar de manera particular las obras ejecutadas. No obstante, se le conmina a la actual administracion municipal de la alcaldía de el banco, realice informe actual del estado de las obras y requiera al contratista y de ser necesario hacer efectivas las garantías constituidas para tales casos.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

Contrato de obra No. 03 del 12 de junio de 2015.

Contratante: William Jose Lara Mizar, C.C. 85.437.264 del Banco - Magdalena.

Contratista: INGELCO S.A. NIT: 890.107.860-8. Representante Legal: Liliana María Pinedo Zagarra, C.C.: 57.434.813 de Santa Marta - Magdalena.

Objeto del Contrato: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción parque recreativo con cancha polideportiva, gradería cubierta, senderos peatonales, jardines e iluminación en el barrio manzanares en el municipio de el banco y construcción parque recreativo con cancha polideportiva, gradería cubierta, senderos peatonales, jardines e iluminación en el corregimiento de san roque, en el municipio de el banco, departamento del Magdalena."

Valor del Contrato: \$595.290.181. Se pagará un anticipo por el 40% del valor total del contrato, equivalente a \$238.116.072,40; un 50% restante, equivalente a \$297.645.090,50, se cancelarán al suscribir actas parciales de avance de obra entre el contratista de la obra y la interventoría; y un 10% restante, equivalente a \$59.529.018,10 al suscribir el acta de liquidación del contrato. Se requiere aprobación de la garantía única, pagos a la seguridad social, tramite de la cuenta.

Duración del Contrato: 3 meses a partir de la fecha del acta de inicio, es decir, el 12 de junio al 12 de septiembre de 2015.

Garantía: Póliza de seguro de cumplimiento No. 1315801-1, expedida por Suramericana S.A. detallado de la siguiente manera:

AMPAROS	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Vr. Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	12/06/2015	12/01/2016	\$238.116.072
Cumplimiento del contrato	12/06/2015	12/01/2016	\$59.529.018
Estabilidad y calidad de la obra	12/06/2015	12/06/2020	\$59.529.018
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	12/06/2015	12/09/2018	\$29.764.509

Póliza de seguro de responsabilidad civil No. 0357154-9, expedida por Suramericana S.A. detallado de la siguiente manera:

AMPAROS	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Vr. Asegurado
Básica responsabilidad civil	12/06/2015	12/09/2015	\$59.529.018

Interventor: Secretario de Planeación Municipal, Elías Manuel Yunez Luquetta.

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Modalidad: Selección Abreviada de Menor Cuantía. (Decreto 1510 de 2013, art. 61. <<Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La entidad estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menos cuantía, para lo cual debe prescindir de a) recibir manifestaciones de interés y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la entidad estatal debe expedir el acto de apertura del proceso de contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta>>.

Otro sí No. 01 del 15 de julio de 2015: ampliación del plazo de ejecución: será de 4 meses a partir de la firma del acta de inicio del proyecto y de la etapa de pre construcción, es decir del 26 de noviembre al 26 de marzo; **valor del contrato:** \$18.568.428, el cual corresponde a la etapa 1 de verificación y, 576.721.721.753 que corresponde a la 2da etapa de obra del contrato; **forma de pago:** un anticipo sobre el valor de la etapa 2 equivalente al 40% ósea \$230.688.701,20, amortizado en el mismo porcentaje de cada acta mensual de ejecución de obra, el saldo restante hasta el 90% mediante actas mensuales de obra previa certificación de cumplimiento del interventor y la factura de cobro; el 10% restante, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del municipio.

Pagos: no hubo pagos a 31 de diciembre de la vigencia 2015.

Observaciones:

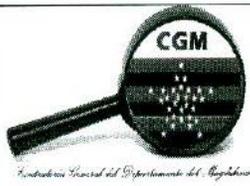
- Mediante oficio No. IO-FBFN-2875-15 del 29 de junio de 2016 del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015, NIT 900.815.303-1, enviado al secretario de planeación municipal de El Banco, ELIAS MANUEL YUNEZ LUQUETTA, en calidad de supervisor de este ente territorial, en el cual se le notifica un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra No 03 de 2015 y su Otro Si No. 1 de 2015.
- Con fundamento en el oficio No. IO-FBFN-2875-15 del 29 de junio de 2016 del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2015, el ente territorial expidió AUTO 001 del 14 de julio de 2016, por medio del cual se ordena iniciar un proceso administrativo sancionatorio en contra del contratista INGELCO S.A.

Se exhorta a la administración municipal para que estudie la posible caducidad del contrato y seguir con el proceso administrativo sancionatorio. **H.6 (A.).**

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Criterio: Artículo 2 y 6 de la Constitución Política, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 3, 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, artículo 14 de la Ley 80 de 1993, cláusula primera del contrato de obra 03.

Causa: Negligencia e inoperancia por parte del contratista.

Efecto: Incumplimiento de los fines del Estado.

Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

Contrato de obra No. 08 del 13 de noviembre de 2015.

Contratante: William Jose Lara Mizar, C.C. 85.437.264 del Banco - Magdalena.

Contratista: Jackeline Jiménez Oyaga. C.C.: 32.751.607 de Barranquilla - Atlántico.

Objeto del Contrato: Construcción de parque para la población comprendida en la Primera Infancia en el barrio Tres de Diciembre en la cabecera municipal de El Banco, departamento del Magdalena.

Valor del Contrato: \$411.186.517. Se pagará en calidad de anticipo el 50% del valor del contrato, equivalente a \$205.593.258, previa suscripción, legalización y perfeccionamiento del presente contrato; un 50% se cancelará al suscribir actas parciales de avance de obra y el 10% final al suscribir acta de liquidación del presente contrato.

Duración del Contrato: 75 días calendarios a partir de la suscripción y lleno de los requisitos legales para su ejecución., es decir, del 02 de diciembre, fecha del acta de inicio de obra, hasta el 17 de febrero de 2016.

Garantía: Póliza de seguro de cumplimiento No. 326-47-994000000845, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, detallado de la siguiente manera:

AMPAROS	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Vr. Asegurado
Cumplimiento	13/11/2015	27/05/2016	\$41.118.651,70
Anticipo	13/11/2015	27/01/2016	\$205.593.258,50
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	13/11/2015	27/01/2016	\$20.559.325,85
Estabilidad y calidad de la obra	13/11/2015	13/11/2020	\$20.559.325,85

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 326-74-994000000392, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, detallado de la siguiente manera:

AMPAROS	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Vr. Asegurado
Predios, labores y operaciones	13/11/2015	28/01/2016	\$128.870.000,00

Interventor: Yuranis Paola Yépez Peralta.
Modalidad: Licitación Pública 06 de 2015.

Solicitud de aprobación de modificación y adición de obras: Oficio del contratista recibido el 03/12/2015, acta de modificación de obra No. 01 del 14/12/2015.

Otro sí No. 01 del 23 de diciembre de 2015: adición al valor del contrato: \$60.000.000, para un total de \$471.186.517. **Forma de pago:** de igual manera como se estableció en la cláusula novena del contrato. **Ampliación de las garantías:** ampliación de los plazos de las pólizas de garantía y valor.

Pagos:

- No hubo pago de anticipo.
- Pago de Acta Parcial, comprobante de egreso No. 005195 del 15/12/2015, cheque No. 493, de la cuenta corriente No. 2419-0 del Banco Agrario, por valor neto de \$230.824.405. detalle del pago:

Vr. Cont.	Estamp. ProUniv.	Estamp. Procult.	Estamp. ProHosp.	Retefuente 10%	Comp. Pago	Fdo. Segurid.	Vr. Neto Pagado
262.306.563	2.623.066	5.246.131	5.246.131	5.246.131	5.370	13.115.328	230.824.405

- Pago de Acta Final, comprobante de egreso No. 005274 del 29/12/2015, cheque No. 494, de la cuenta corriente No. 2419-0 del Banco Agrario, por valor neto de \$183.808.990. detalle del pago:

Vr. Cont.	Estamp. ProUniv.	Estamp. Procult.	Estamp. ProHosp.	Retefuente 10%	Comp. Pago	Fdo. Segurid.	Vr. Neto Pagado
208.879.954	2.088.800	4.177.599	4.177.599	4.177.599	5.370	10.443.998	183.808.990

Observaciones:

- El Oficio de la contratista, en el cual solicita la aprobación de modificación y adición de obras, recibido el 03/12/2015, tiene fecha anterior al acta de modificación de obra No. 01 del 14/12/2015.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

➤ Llama la atención las siguientes situaciones:

- Se firma un Acta de Inicio de Obras el 02/12/2015.
- No se pagó anticipo.
- Se firma un Acta de Modificación de Obras el 14/12/2015.
- Se presentó un acta parcial el 14/12/2015, por valor de \$262.306.563, la cual es pagada el 15/12/2015.
- Se presentó acta de recibo final de obra el 28/12/2016, por valor de \$208.879.954, la cual es pagada el 29/12/2015. Es decir que la obra fue ejecutada en 27 días, de manera anticipada al plazo de ejecución que era de 75 días. (Se visitó la obra).
- La obra presenta fisuras en el piso, se encuentra a la intemperie, a la fecha se encuentra totalmente deteriorado, en el sitio donde se construyó hay un vertedero de aguas negras de alcantarilla, que desborda por las calles al rededor del parque, emanando malos olores, plagas y la respectiva contaminación del ambiente, poniendo en riesgo la salud e incluso la vida de la población infantil que llega a dicho parque.
- El lote donde se construyó dicho parque no era de propiedad del municipio, por lo cual sus titulares DORA LUKERNA DE TORRES y RICARDO FLOREZ GUTIERREZ iniciaron una Acción Judicial por Reparación Directa en contra del Municipio de El Banco Magdalena, ante el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Santa Marta, Radicado: 417-001-3331-752-2010-00195-00. El 20 de octubre de 2015, dicho juzgado fallo: <<DECLARANDO al Municipio de El Banco Magdalena, responsable de los perjuicios causados con motivo de la ocupación permanente de una porción de terreno de un inmueble de propiedad de los demandantes>>. **H.7 (A-D-F).**

Criterio: Artículo 2 y 6 de la Constitución Política, artículo 34 numeral 1, artículo 48 numeral 31 de la Ley 734 de 2002, Art 84 Ley 1474 de 2011, Art 3, 4 y 14 ley 80 de 1993, Art. 3 y 6 de la ley 610 de 2000.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

Causa: Falta de planeación y control de los procedimientos administrativos pre contractuales y contractuales.

Efecto: Incumplimiento de los fines del Estado. Posibles sanciones fiscales y disciplinarias.

Presunto Detrimento: \$471.186.517

Respuesta Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoria. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que no es suficiente, en vista que la misma no responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoria, se ratifica el hallazgo de **carácter administrativo, disciplinario y fiscal**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

✓ **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

De un universo de 210 contratos se auditaron 17 por \$ 361 millones, equivalente al 8% del total de los mismos, de los cuales se evaluó los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión.

Contrato No. CPSP01220615, del 22 de junio de 2015.

Contratante: William Jose Lara Mizar, C.C. 85.437.264 del Banco - Magdalena.

Contratista: Javier Jose Otero Guerra, C.C. 71.589.151 de Medellín - Antioquia.

Objeto del Contrato: Servicios profesionales en la asesoría, elaboración y formulación de proyectos tendientes al fortalecimiento institucional de la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión –OCAD- del municipio de el banco magdalena.

Valor del Contrato: \$21.000.000. Pagaderos en seis (6) cuotas mensuales vencidas, cada una por un valor de \$3.500.000, previa presentación de informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, aportes a la seguridad social.

Duración del Contrato: 6 meses, 22 de junio al 22 de diciembre de 2015.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Supervisión: La ejercerá el Municipio a través de la secretaria de planeación y obras públicas (WILLIAM GAMEZ FLOREZ).

Modalidad: Directa.

Pagos:

- Primer pago. \$2.952.130, Comprobante de egreso No. 4785 del 24/08/2015, por transferencia de fondos de la cuenta de ahorro No.00130330000200190000 del banco BBVA. Detalle del pago:

VR. BRUTO	ESTAMP. UNIV	ESTAMP.C ULTURA	ESTAMP.H OSPIT	RETEFUENTE	FDO SEGURIDAD	VR. NETO
3,500,000	52,500	70,000	70,000	350,000	0	2,957,500

- Segundo pago. \$2.952.130, Comprobante de egreso No. 4858 del 04/09/2015, por transferencia de fondos de la cuenta de ahorro No.00130330000200190000 del banco BBVA. Detalle del pago:

VR. BRUTO	ESTAMP. UNIV	ESTAMP. CULTURA	ESTAMP. HOSPIT	RETEFUENTE	FDO SEGURIDAD	VR. NETO
3.500.000	52.500	70.000	70.000	350.000	0	2.957.500

- Tercer pago. \$2.952.130, Comprobante de egreso No. 4921 del 01/10/2015, por transferencia de fondos de la cuenta de ahorro No.00130330000200190000 del banco BBVA. Detalle del pago:

VR. BRUTO	ESTAMP. UNIV	ESTAMP. CULTURA	ESTAMP. HOSPIT	RETEFUENTE	FDO SEGURIDAD	VR. NETO
3.500.000	52.500	70.000	70.000	350.000	0	2.957.500

- Cuarto pago. \$2.952.130, Comprobante de egreso No. 5023 del 30/10/2015, por transferencia de fondos de la cuenta de ahorro No.00130330000200190000 del banco BBVA. Detalle del pago:

VR. BRUTO	ESTAMP. UNIV	ESTAMP. CULTURA	ESTAMP. HOSPIT	RETEFUENTE	FDO SEGURIDAD	VR. NETO
3.500.000	52.500	70.000	70.000	350.000	0	2.957.500

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

- Quinto pago. \$2.952.130, Comprobante de egreso No. 5096 del 25/11/2015, por transferencia de fondos de la cuenta de ahorro No.00130330000200190000 del banco BBVA. Detalle del pago:

VR. BRUTO	ESTAMP. UNIV	ESTAMP. CULTURA	ESTAMP. HOSPIT	RETEFUENTE	FDO SEGURIDAD	VR. NETO
3.500.000	52.500	70.000	70.000	350.000	0	2.957.500

- Sexto pago. \$2.952.130, Comprobante de egreso No. 5285 del 30/12/2015, por transferencia de fondos de la cuenta de ahorro No.00130330000200190000 del banco BBVA. Detalle del pago:

VR. BRUTO	ESTAMP. UNIV	ESTAMP. CULTURA	ESTAMP. HOSPIT	RETEFUENTE	FDO SEGURIDAD	VR. NETO
3.500.000	52.500	70.000	70.000	350.000	0	2.957.500

Observaciones:

- No se evidenció hoja de vida de la función pública, declaración de rentas y bienes, certificado de la policía nacional, cámara de comercio. **H.8 (DESVIRTUADO)**

Criterio: Artículos 24, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993.

Causa: Falta de control y seguimiento a la etapa precontractual.

Efecto: Desconocimiento de la idoneidad del contratista.

Respuesta Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoría. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que la misma es suficiente, en vista que la misma responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoría, se desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo y disciplinario.*

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>Alvaro</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Contrato No. CPS54010615, del 01 de junio de 2015.

Contratante: William Jose Lara Mizar, C.C. 85.437.264 del Banco - Magdalena.

Contratista: Jorge Beleño García, C.C. 85.435.563 del Banco - Magdalena.

Objeto del Contrato: Servicios de apoyo a la gestión de la secretaria de gestión y desarrollo social en la ejecución de actividades de fortalecimiento de los programas y proyectos deportivos y recreativos municipales.

Valor del Contrato: \$11.900.000. Pagaderos en siete (7) cuotas mensuales vencidas, cada una por un valor de \$1.700.000, previa presentación de informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, aportes a la seguridad social.

Duración del Contrato: 7 meses, 01 de junio al 01 de diciembre de 2015.

Supervisión: La ejercerá el Municipio a través de la Secretaria de Gestión y Desarrollo Social Municipal (KAREN GHISELA LISSA NUMA).

Modalidad: Directa.

Pagos:

Detalle	No. Planilla	FECHA	CH No.	BANCO	CUENTA	Vr. Bruto	Estamp. Cultura	Estamp. UniMag	Estamp. Hosp.	Vr. Dctos.	Vr. Neto
Mes de Junio	296	2015/07/04	584			1.700.000	34.000	25.500	34.000	93.500	1.606.500
Mes de Julio	366	2015/08/05	592			1.700.000	34.000	25.500	34.000	93.500	1.606.500
Mes de Agosto	437	2015/09/08	599			1.700.000	34.000	25.500	34.000	93.500	1.606.500
Mes de Septiembre	508	2015/10/06	605			1.700.000	34.000	25.500	34.000	93.500	1.606.500
Mes de Octubre	578	2015/11/09	613			1.700.000	34.000	25.500	34.000	93.500	1.606.500
Mes de Noviembre	629	2015/12/07	615			1.700.000	34.000	25.500	34.000	93.500	1.606.500
Mes de Diciembre						1.700.000					
TOTALES						11.900.000	204.000	153.000	204.000	561.000	9.639.000

Observaciones:

- No se evidenció informe de actividades por parte del supervisor del contrato.
- Para los pagos no se elabora un comprobante de egreso, sino en cambio, una planilla de pago. **H.9 (DESVIRTUADO)**.

Criterio: Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011. Artículo 53 del Código de Comercio (Decreto Ley 410/1971), artículo 124 del Decreto 2649 de 1993.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Causa: Falta de control y seguimiento a la ejecución del contrato. Desconociendo de normas contables y comerciales para este tipo de pagos.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual. Falta de soportes de pago contables.

Respuesta Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoría. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que la misma es suficiente, en vista que la misma responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoría, se desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo y fiscal.*

Contrato No. CPSP01010615, del 01 de junio de 2015.

Contratante: Jose Alfonso Guarín Pardo, C.C. 1.085.048.365 del Banco - Magdalena.

Contratista: Marlon Adrián Patiño Cuenca, C.C. 1.085.044.918 del Banco - Magdalena.

Objeto del Contrato: Servicios profesionales como abogado para el apoyo en la realización de procedimientos, diligencias y asesorías requeridas en la oficina jurídica de la Alcaldía del municipio de el Banco Magdalena.

Valor del Contrato: \$8.400.000. Pagaderos en siete (7) cuotas mensuales vencidas, cada una por un valor de \$1.200.000, previa presentación de informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, aportes a la seguridad social.

Duración del Contrato: 7 meses, 01 de junio al 01 de diciembre de 2015.

Supervisión: La ejercerá el municipio a través de la Secretario Administrativo y Financiero (JOSE ALFONSO GUARIN PARDO).

Modalidad: Directa.

Pagos:

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Detalle	No. Planilla	FECHA	CH No.	BANCO	CUENTA	Vr. Bruto	Estamp. Cultura	Estamp. UniMag	Estamp. Hosp.	Vr. Dctos.	Vr. Neto
Mes de Junio						1.200.000	24.000	18.000	24.000	66.000	1.134.000
Mes de Julio	394	05/08/2015	3491			1.200.000	24.000	18.000	24.000	66.000	1.134.000
Mes de Agosto						1.200.000	24.000	18.000	24.000	66.000	1.134.000
Mes de Septiembre	537	06/10/2015	451			1.200.000	24.000	18.000	24.000	66.000	1.134.000
Mes de Octubre	607	30/11/2015	3699			1.200.000	24.000	18.000	24.000	66.000	1.134.000
Mes de Noviembre	652	10/12/2015	3763			1.200.000	24.000	18.000	24.000	66.000	1.134.000
Mes de Diciembre	697	24/12/2015	3778			1.200.000					
TOTALES						8.400.000	144.000	108.000	144.000	396.000	6.804.000

Observaciones:

- No se evidenció informe de actividades por parte del contratista, ni tampoco, por parte del supervisor del contrato.
- Para los pagos no se elabora un comprobante de egreso, sino en cambio, una planilla de pago. **H.10 (DESVIRTUADO)**

Criterio: Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011. Artículo 53 del Código de Comercio (Decreto Ley 410/1971), artículo 124 del Decreto 2649 de 1993.

Causa: Falta de control y seguimiento a la ejecución del contrato. Desconociendo de normas contables y comerciales para este tipo de pagos.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual. Falta de soportes de pago contables.

Respuesta Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoría. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que la misma es suficiente, en vista que la misma responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoría, se desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo y fiscal.*

Contrato No. CPS11020115, del 02 de enero 2015.

Contratante: Secretario Administrativo y Financiero: Jose Alfonso Guarín Pardo, C.C. 1.085.048.365 del Banco - Magdalena.

Contratista: Napoleón Galezo Vega, C.C. 85.436.227 del Banco - Magdalena.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Objeto del Contrato: INSPECTOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

Valor del Contrato: \$5.960.000. Pagaderos una primera cuota por \$1.160.000 a corte 30/01/2015 y cuatro (4) cuotas mensuales vencidas subsiguientes, cada una por un valor de \$1.200.000, previa presentación de informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, aportes a la seguridad social.

Duración del Contrato: 4 meses 29 días, 02 de enero al 31 de mayo de 2015.

Supervisión: La ejercerá el Municipio a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas (Ing. WILLIAM GAMEZ FLOREZ).

Modalidad: Directa.

Pagos:

Detalle	No. Planilla	FECHA	CH No.	BANCO	CUENTA	Vr. Bruto	Estamp. Cultura	Estamp. UniMag	Estamp. Hosp.	Vr. Dctos.	Vr. Neto
Mes de Enero	19	11/02/2015	3023			1.160.000	23.200	17.400	23.200	63.800	1.096.200
Mes de Febrero	71	04/03/2015	3089			1.200.000	24.000	18.000	24.000	66.000	1.134.000
Mes de Marzo	122	31/03/2015	3184			1.200.000	24.000	18.000	24.000	66.000	1.134.000
Mes de Abril	181	30/04/2015	3251			1.200.000	24.000	18.000	24.000	66.000	1.134.000
Mes de Mayo	247	02/06/2015	3316			1.200.000	24.000	18.000	24.000	66.000	1.134.000
TOTALES						5.960.000	119.200	89.400	119.200	327.800	5.632.200

Observaciones:

- Se evidenció informe de actividades por parte del contratista, el cual es el mismo formato, con las mismas actividades, repetitiva todos los meses, dicho informe no se evidencian las inspecciones domiciliarias para la expedición de permisos, verificación de estratos y nomenclaturas, censo del sisben, fichas de clasificación socioeconómica, es decir, a través de firmas de las personas visitadas, material fotográficos, detalle de cada una de dichas visitas, tampoco se evidenció informe por parte del supervisor del contrato. Se presume incumplimiento del objeto contractual, dando lugar a una irregularidad con incidencia fiscal.
- Además, no se evidenció los siguientes documentos requeridos durante el proceso contractual: evaluación de antecedentes de la hoja de vida; constancia de idoneidad y experiencia; acreditación de la experiencia en la hoja de vida (certificaciones laborales), antecedentes judiciales; informe del supervisor del contrato; certificación o acta de cumplimiento.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

- Para los pagos no se elabora un comprobante de egreso, sino en cambio, una planilla de pago. **H.11 (DESVIRTUADO).**

Criterio: Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011. Artículo 53 del Código de Comercio (Decreto Ley 410/1971), artículo 124 del Decreto 2649 de 1993.

Causa: Falta de control y seguimiento a la ejecución del contrato. Desconociendo de normas contables y comerciales para este tipo de pagos.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual. Falta de soportes de pago contables.

Respuesta Entidad: El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presentó respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoría. (274 Folios).

Evaluación CGDM: Analizada la respuesta de la entidad, se considera que la misma es suficiente, en vista que la misma responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoría, se desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo, disciplinario y fiscal.

Contrato No. CPSP02010715, del 01 de julio de 2015.

Contratante: William Jose Lara Mizar, C.C. 85.437.264 del Banco - Magdalena.

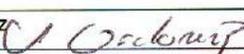
Contratista: Alfredo Esteban Peñarredonda Guillen, C.C. 85.438.453 del Banco - Magdalena.

Objeto del Contrato: Servicios para el fortalecimiento a la secretaria de planeación en el registro y elaboración de proyectos de construcción de infraestructura deportivos y recreativos, en el banco magdalena.

Valor del Contrato: \$18.000.000. Un pago único equivalente al 100% del valor del contrato, a la entrega y radicación de los proyectos ante la Secretaría técnica de la OCAD del municipio de El Banco, previa presentación de informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, aportes a la seguridad social.

Duración del Contrato: un (1) mes, 02 de julio al 31 de julio de 2015.

Supervisión: La ejercerá el Municipio a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas (Ing. WILLIAM GAMEZ FLOREZ).

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

Modalidad: Directa.

Pagos: Comprobante de egreso No. 004786 del 24/08/2015, por transferencia de fondos de la cuenta de ahorro, Banco BBVA, No. 00130330000200190000, por valor de \$15.204.630. Pago detallado así:

Vr. Contrato	Estampilla ProUnivers.	Estampilla Procult.	Estampilla ProHosp.	Retefuente 10%	Comp. Pago	Vr. Neto Pagado
\$18.000.000	\$270.000	\$360.000	\$360.000	\$1.800.000	\$5.370	\$15.204.630

Observaciones:

- Se evidenció informe de actividades por parte del contratista, pero no adjunta los soportes que demuestren su ejecución, como son los proyectos físicos de ejecución de infraestructura deportivos y recreativos, y sus respectivos radicados ante la Secretaría de Planeación del municipio de El Banco, tampoco se evidenció informe por parte del supervisor del contrato. Se presume incumplimiento del objeto contractual, dando lugar a una irregularidad con incidencia fiscal.
- Además, no se evidenció los siguientes documentos requeridos durante el proceso pre precontractual: evaluación de antecedentes de la hoja de vida; constancia de idoneidad y experiencia; oficio de delegación de la supervisión del contrato; hoja de vida de la función pública, acreditación de la experiencia en la hoja de vida (certificaciones laborales), antecedentes judiciales; informe del supervisor del contrato. **H.12 (DESVIRTUADO).**

Criterio: Artículo 83 y 84 Ley 1474 de 2011. Artículo 5, Ley 1150 de 2007.

Causa: Falta de control y seguimiento a la ejecución del contrato.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual.

Respuesta Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoria. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que la misma es suficiente, en vista que la misma responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoria, se desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo, disciplinario y fiscal.*

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

✓ **CONTRATOS DE SUMINISTRO.**

De un universo de 50 contratos se auditaron 5 por \$ 74 millones, equivalente al 10% del total de los mismos, de los cuales se evaluó los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión.

Contrato No. CMC01161215 del 16 de diciembre de 2015.

Contratante: William Jose Lara Mizar, C.C. 85.437.264 del Banco - Magdalena.

Contratista: María Concepción Moreno Muñoz, C.C. 63.497.803 de Bucaramanga - Santander.

Objeto del Contrato: Suministro de implementos deportivos con destino al III festival escolar de futuro y esperanza a desarrollarse en el municipio de El Banco Magdalena.

Modalidad: Selección de Mínima Cuantía.

Aceptación Oferta: Aceptación Oferta – Invitación Pública – Contratación de Mínima Cuantía No. 48 de 2015.

Valor del Contrato: \$7.835.000. Pagaderos el 100% contra entrega de los bienes enmarcados dentro del objeto contractual. Pago de la seguridad social, certificación de recibo a satisfacción.

Duración del Contrato: 5 días, 17 al 23 de diciembre de 2015.

Garantía: N/A.

Supervisión: Secretaría de Gestión y Desarrollo Social (KAREN GHISELA LISSA NUMA).

Pagos:

Comprobante de egreso No. 005237 del 23/12/2015, cheque No. 1656 de la cuenta corriente, Banco BBVA, No. 001303300100005364, por valor de \$7.124.480. Pago detallado así:

Vr. Contrato	Estampilla ProUnivers.	Estampilla Procult.	Estampilla ProHosp.	Retefuente 10%	Comp. Pago	Vr. Neto Pagado
\$7.835.000	\$117.525	\$156.700	\$156.700	\$274.225	\$5.370	\$7.124.480

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Observaciones:

- No se evidenciaron los siguientes documentos: certificación de antecedentes judiciales del contratista, acta final de liquidación del contrato, además, no se evidenció por parte del Municipio la entrega de los implementos deportivos a la Organización del III Festival Escolar de Futuro y Esperanza o a sus respectivos beneficiarios, el cual era el fin esencial del contrato (Fotografías, actas de entrega). **H.13 (DESVIRTUADO).**

Criterio: Art. 6 de la Ley 610 de 2000. Artículo. 83 y 84 Ley 1474 de 2011. Art. 48 # 34 de la Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de control y seguimiento a la ejecución del contrato.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual y por ente los fines del Estado.

Respuesta Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoría. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que la misma es suficiente, en vista que la misma responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoría, se desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo, disciplinario y fiscal.*

Contrato No. CMC01010915 del 01 de septiembre de 2015.

Contratante: William Jose Lara Mizar, C.C. 85.437.264 del Banco - Magdalena.

Contratista: Jose Antonio Eslait Caro, C.C. 1.085.047.941 del Banco - Magdalena.

Objeto del Contrato: Dotación con inmobiliario para la adecuación de la zona de verduras, carnes y plazoleta de comidas en el mercado público en el municipio del El Banco Magdalena.

Modalidad: Selección de Mínima Cuantía.

Aceptación Oferta: Aceptación Oferta – Invitación Pública – Contratación de Mínima Cuantía No. 28 de 2015.

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Valor del Contrato: \$17.390.000. Pagaderos el 100% contra entrega de los bienes objeto del contrato. Previa certificación de paz y salvo o soportes de pago de la seguridad social, certificación de recibo a satisfacción.

Duración del Contrato: 15 días, 02 al 16 de septiembre de 2015.

Garantía: Póliza de seguro de cumplimiento No. 85-44-101069724, detallada así:

AMPAROS	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Vr. Asegurado
Cumplimiento del contrato.	01/09/2015	16/01/2016	\$1.739.000
Calidad y correcto funcionamiento.	01/09/2015	16/01/2016	\$1.739.000

Supervisión: Secretario de Planeación y Obras Públicas (William Gámez Flórez). Pagos: Comprobante de egreso No. 004896 del 25/09/2015, cheque No. 1636 de la cuenta corriente, Banco BBVA, No. 0100005364, por valor de \$15.819.530. Pago detallado así:

Vr. Contrato	Estampilla ProUnivers.	Estampilla Procult.	Estampilla ProHosp.	Retefuente 10%	Comp. Pago	Vr. Neto Pagado
\$17.390.000	\$260.850	\$347.800	\$347.800	\$608.650	\$5.370	\$15.819.530

Observaciones:

- Se visitó la obra en el mercado público de El Banco. A pesar que la obra fue terminada, a la fecha, aún no ha sido entregada a los usuarios de la misma para la puesta en marcha de sus actividades en la plaza de comidas del mercado público. Por lo tanto, se conmina a la administración actual hacer entrega formal a los beneficiarios de las obras y que se le dé la utilidad al lugar objeto del contrato **H.14 (A)**

Criterio: Art. 2 de la Constitución Política. Art. 3 de la Ley 80 de 1993.

Causa: Falta de planeación y coordinación en cuanto a la entrega de los cubículos, adecuados con las dotaciones inmobiliarias, a sus usuarios.

Efecto: Incumplimiento de los fines del Estado, al no poner a disposición de la comunidad el objeto contratado y ejecutado.

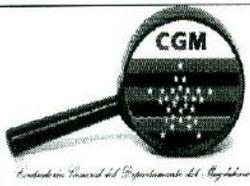
Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

✓ **CONSULTORÍA Y OTROS.**

De un universo de 42 contratos se auditaron 11 por \$ 3.481 millones, equivalente al 26% del total de los mismos, de los cuales se evaluó los aspectos y criterios aplicables, descritos en la matriz de calificación de gestión.

Convenio Interadministrativo No CV01100215

Contratante: William Jose Lara Mizar

Contratista: Empresa de servicios públicos de El Banco y/o Jaime Alonso Baena Fernández CC: 80.865.227

Objeto: Labores de limpieza, recolección, retiro y disposición final de basuras en la orilla de la ciénaga coroncoro (barrios la Esperanza y Santa Rosa), ciénaga palomeque (barrios pueblo nuevo y San Martin) y ciénaga Inasika (cancha la placenta) en la cabecera municipal y readecuación de las basuras almacenadas en el botadero municipal de el banco magdalena.

Valor Inicial: \$ 69.989.811
Adición en Valor: \$34.145.782
Valor Total Convenio: \$104.135.593
Duración: 4 meses
Suscripción: 10 de febrero de 2015

Presenta las siguientes inconsistencias.

Revisado el expediente del convenio se observa que no reposan evidencias de la actividad ejecutada, certificaciones o actas de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, como tampoco reposa informe de ninguna de las partes, se anexa en el expediente un "**presupuesto de limpieza**" por parte de la empresa de servicios públicos, sin embargo, no se observa en la carpeta del contrato, soportes como facturas que evidencien el suministro de combustible y de compra de elementos (palas, rastrillos, machetillas, etc.), tampoco se observa contrato de arrendamiento de vehículos, soportes de pago de salarios del personal contratado. Además, se debe mencionar que la entidad territorial realiza el aporte total del valor del convenio y no se estipula cual es el aporte que realiza la empresa de servicios públicos en virtud del convenio. Se observa además que se realizó **Adicional No 1** por valor de \$34.145.782 comprobantes de egreso No 004056 de fecha 12 de febrero de 2015, por valor neto \$69.989.811 y

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL
--	---	---

Comprobante de egreso No 004601 de fecha 10 abril de 2015, por valor neto \$34.145.782.

Condición: La Alcaldía municipal de el Banco celebró el **Convenio Interadministrativo CV01100215**, el 10 de febrero del año 2015, cuyo objeto fue "Labores de limpieza, recolección, retiro y disposición final de basuras en la orilla de la ciénaga coroncoro (barrios la Esperanza y Santa Rosa), ciénaga palomeque (barrios pueblo nuevo y San Martín) y ciénaga Inasika (cancha la placenta) en la cabecera municipal y readecuación de las basuras almacenadas en el botadero municipal de el Banco Magdalena", cuyo contratista es empresa de Servicios Públicos de El Banco y/o Jaime Alonso Baena Fernández, su valor inicial fue de \$69.989.811 y se firmó adicional al contrato por valor de \$34.145.782. su plazo de ejecución establecido era de 4 meses. Se halló en el proceso auditor revisado el expediente del contrato que no reposan evidencias de la actividad ejecutada, certificaciones o actas de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, como tampoco reposa informe de ninguna de las partes, se anexa en el expediente un "presupuesto de limpieza" por parte de la empresa de servicios públicos, sin embargo, no se observa en la carpeta del contrato, soportes tales como facturas que soporten el suministro de combustible y de compra de elementos (palas, rastrillos, machetillas, etc.), tampoco se observa contrato de arrendamiento de vehículos (tipo volqueta, minicargador y bulldozer), soportes de pago de salarios del personal contratado. Se solicitó mediante oficios fechados 4 de agosto y 11 de agosto de 2016, por parte de la comisión auditora a la administración actual del municipio de el Banco, actas, certificaciones, soportes y demás evidencias de las actividades ejecutadas en virtud del convenio suscrito, sin obtener respuesta alguna al respecto por parte de la entidad.

En la revisión del presente contrato, podemos visualizar diferentes falencias en la etapa precontractual y contractual es importante resaltar los diferentes requisitos exigido por el decreto 1510 del 2013 (aplicable en el momento de celebración del contrato), para la elaboración de los estudios previos. Por ende, revisando la planeación del contrato auditado se puede vislumbrar la falta de estudios técnicos, jurídicos y financiero que respalden la debida justificación del contrato interadministrativo.

Como primer lugar es importante señalar la normativa aplicable a la empresa contratista "Empresa de servicios públicos de El Banco S.A.S E.S.P", se rige por lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y por ende su constitución es distinta de las entidades públicas que se asocian a la luz de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y así también la normatividad aplicable a una u otra es también diferente.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

No obstante, el Artículo 31 de la ley 142 de 1994 modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Señala: **Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública.** Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se registrarán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.

En materia contractual estas entidades y más específicamente en lo que a los contratos interadministrativos se refiere el Decreto 1510 de 2013 reglamento la Ley 1150 de 2007, modificada por la 1474 de 2011, así lo prescribe la citada disposición: "Artículo 76. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales." Norma que debe interpretarse en armonía con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

En el proceso auditor se pudo verificar en la **cláusula segunda y tercera del convenio, valor y forma de pago respectivamente**, señala: Para efectos legales y presupuestales el valor del presente convenio, es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS ML (\$69.989.811,00)** y su pago será: Una vez perfeccionado el convenio interadministrativo y realizado el proceso de legalización del mismo, el **MUNICIPIO**, girara a la empresa el valor del convenio de la siguiente manera: Un pago único al suscribir el acta de inicio entre el **MUNICIPIO** y **LA EMPRESA**. Una vez ejecutado la totalidad de las actividades del convenio se procederá a realizar el acta de liquidación del mismo.

Tal como lo describe el convenio en las cláusulas 2,3 y en todo el contenido del mismo, se observa que la Alcaldía municipal realiza el aporte total del convenio y la empresa de servicios públicos no realiza ningún **tipo de aporte**, como se observa en los anexos los recursos girados por la Alcaldía se destinarían a la ejecución del presupuesto presentado por la empresa, que contemplan todos los ítems requeridos para ejecutar las actividades estipuladas en el mismo.

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

La Alcaldía de El Banco, luego de firmada el acta de inicio el día 10 de febrero del 2015, mediante comprobante de egreso No 004056 de fecha 12 de febrero de 2015, cancelo el valor total inicial del convenio por un monto de \$69.989.811 y luego mediante comprobante de egreso No 004601 de fecha 10 abril de 2015, cancelo el valor del adicional del contrato por valor neto \$34.145.782.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 del **contenido del contrato estatal**: *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza...*

PARAGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el **pago anticipado y la entrega de anticipos**, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Observamos claramente que la Alcaldía de El Banco celebros convenio interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos de El Banco, sin estipular claramente el aporte de las partes, además de realizar el giro de los aportes sin el lleno de los requisitos de ley.

Al tenor de lo anterior se agrega que no reposan en el expediente soportes y demás evidencias de las actividades realizadas y de ejecución de los recursos entregados por la Alcaldía, así como tampoco certificaciones o actas de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, no existen informes de ninguna de las partes, soportes como facturas que soporten el suministro de combustible y de compra de elementos (palas, rastrillos, machetillas, etc.), tampoco se observa contrato de arrendamiento de vehículos (tipo volqueta, minicargador, bulldozer), soportes de pago de salarios del personal contratado, todos estos ítems estipulados en el presupuesto presentado por la Empresa de Servicios Públicos del municipio de El Banco.

Por lo tanto, se infieren debilidades en la planeación y el uso eficiente de los recursos públicos por parte de la administración municipal de El Banco Magdalena lo que se puede determinar como un presunto detrimento por el valor de \$104.135.593,00, producido este presunto daño patrimonial por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna por parte de la administración de la Alcaldía de El Banco Magdalena, al no dar cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado. **H.15 (A – D - F).**

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Criterio: Artículo 2,6,209 de la Constitución Política, cláusula 2 y 3 del convenio, artículo 34 numeral 1, artículo 48 numeral 31 de la Ley 734 de 2002, Art 84 Ley 1474 de 2011, Art. 3 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de planeación, control en la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, deficiencia en supervisión del contrato.

Efecto: Ineficacia en la ejecución de los recursos.

Presunto detrimento: \$104.135.593,00

Respuesta de la Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoria. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que no es suficiente, en vista que la misma no responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoria, se ratifica el hallazgo de **carácter administrativo, disciplinario y fiscal**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad. Se deja constancia que los soportes presentados por el ex mandatario serán anexados al formato de traslado de hallazgos fiscales que se envía a la oficina de responsabilidad fiscal para su respectivo análisis y consideración.*

Convenio interadministrativo CV01050515

Contratante: William Jose Lara Mizar

Contratista: Empresa de servicios públicos de el Banco y/o Jaime Alonso Baena Fernández CC: 80.865.227

Objeto: Realizar labores de limpieza, recolección, retiro y disposición final de basuras en la orilla de la planicie de inundación del rio cesar y Ciénaga de zapatosa (la posa) que bordea los barrios Moscú. Santander. la plegaria. 20 de enero. san Jorge. Gore. manzanares I y manzanares II de el banco magdalena.

Valor: \$ 270.890.560

Duración: 4 meses

Suscripción: 05 de mayo de 2015

Presenta las siguientes inconsistencias.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

Revisado el expediente del convenio se observa que no reposan evidencias de la actividad ejecutada, certificaciones o actas de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, como tampoco reposa informe de ninguna de las partes, se anexa en el expediente un “presupuesto de limpieza” por parte de la empresa de servicios públicos, sin embargo, no se observa en la carpeta del contrato, soportes como facturas que evidencien el suministro de combustible y de compra de elementos (palas, rastrillos, machetillas, etc.), tampoco se observa contrato de arrendamiento de vehículos, soportes de pago de salarios del personal contratado. Además, se debe mencionar que la entidad territorial realiza el aporte total del valor del convenio y no se estipula cual es el aporte que realiza la empresa de servicios públicos en virtud del convenio. Se observa comprobante de egreso No 004365 de fecha 07 de mayo de 2015, por valor neto: \$270.890.560.

Condición: La Alcaldía municipal de el Banco celebró el **Convenio Interadministrativo CV01050515**, el 05 de mayo del año 2015, cuyo objeto fue “Realizar labores de limpieza. recolección. retiro y disposición final de basuras en la orilla de la planicie de inundación del rio cesar y Ciénaga de zapatosa (la posa) que bordea los barrios Moscú. Santander. la plegaria. 20 de enero. San Jorge. Gore. manzanares I y manzanares II de El Banco magdalena”, cuyo contratista es empresa de Servicios Públicos de El Banco y/o Jaime Alonso Baena Fernández, su valor fue de \$270.890.560 y su plazo de ejecución establecido era de 4 meses. Se halló en el proceso auditor revisado el expediente del contrato que no reposan evidencias de la actividad ejecutada, certificaciones o actas de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, como tampoco reposa informe de ninguna de las partes, se anexa en el expediente un “**presupuesto de limpieza**” por parte de la empresa de servicios públicos, sin embargo, no se observa en la carpeta del contrato, soportes tales como facturas que soporten el suministro de combustible y de compra de elementos (palas, rastrillos, machetillas, etc.), tampoco se observa contrato de arrendamiento de vehículos (tipo volqueta y minicargador), soportes de pago de salarios del personal contratado. Se solicitó mediante oficios fechados 4 de agosto y 11 de agosto de 2016, por parte de la comisión auditora a la administración actual del municipio de el Banco, actas, certificaciones, soportes y demás evidencias de las actividades ejecutadas en virtud del convenio suscrito, sin obtener respuesta alguna al respecto por parte de la entidad.

En la revisión del presente contrato, podemos visualizar diferentes falencias en la etapa precontractual y contractual es importante resaltar los diferentes requisitos exigido por el decreto 1510 del 2013 (aplicable en el momento de celebración del contrato), para la elaboración de los estudios previos. Por ende, revisando la

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

planeación del contrato auditado se puede vislumbrar la falta de **estudios técnicos, jurídicos y financiero** que respalden la debida justificación del contrato interadministrativo.

Como primer lugar es importante señalar la normativa aplicable a la empresa contratista "**Empresa de servicios públicos de El Banco S.A.S E.S.P**", se rige por lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y por ende su constitución es distinta de las entidades públicas que se asocian a la luz de lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y así también la normatividad aplicable a una u otra es también diferente.

*No obstante, el Artículo 31. De la ley 142 de 1994 Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Señala: **Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública.** Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.*

En materia contractual estas entidades y más específicamente en lo que a los contratos interadministrativos se refiere el Decreto 1510 de 2013 reglamento la Ley 1150 de 2007, modificada por la 1474 de 2011, así lo prescribe la citada disposición: "**Artículo 76. Convenios o contratos interadministrativos.** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales." Norma que debe interpretarse en armonía con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

En el proceso auditor se pudo verificar que, en los **estudios previos** del convenio, en su **numeral 8 "Forma de pago"**, establece: El **MUNICIPIO** pagara el valor del convenio en la siguiente forma: Un pago único por el valor total del convenio al suscribir el **acta de entrega y recibo a satisfacción** entre el municipio y la empresa de servicios públicos. Una vez cancelado el convenio se procederá a realizar el acta de liquidación del mismo.

Luego en la **cláusula segunda y tercera del convenio, valor y forma de pago respectivamente**, señala: Para efectos legales y presupuestales el valor del

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

presente convenio, es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ML** (\$270.890.560,00) y su pago será: Una vez perfeccionado el convenio interadministrativo y realizado el proceso de legalización del mismo, el **MUNICIPIO**, girara a la empresa el valor del convenio de la siguiente manera: Un pago único al suscribir el acta de inicio entre el MUNICIPIO y LA EMPRESA. Una vez ejecutado la totalidad de las actividades del convenio se procederá a realizar el acta de liquidación del mismo.

Tal como lo describe el convenio en las cláusulas 2,3 y en todo el contenido del mismo, se observa que la Alcaldía municipal realiza el aporte total del convenio y la empresa de servicios públicos no realiza ningún **tipo de aporte**, como se observa en los anexos los recursos girados por la Alcaldía se destinarían a la ejecución del presupuesto presentado por la empresa, que contemplan todos los ítems requeridos para ejecutar las actividades estipuladas en el mismo.

La Alcaldía de El Banco, luego de firmada el acta de inicio el día 05 de mayo del 2015, mediante comprobante de egreso No 004365 de fecha 07 de mayo de 2015, cancelo el valor total del convenio por un monto de \$270.890.560.

El Artículo 40. de la Ley 80 de 1993 del **contenido del contrato estatal**: *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza...*

PARAGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el **pago anticipado y la entrega de anticipos**, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Observamos claramente que la Alcaldía de El Banco celebros convenio interadministrativo con la Empresa de Servicios Públicos de El Banco S.A.S E.S.P, sin estipular claramente el aporte de las partes, además de realizar el giro de los aportes sin el lleno de los requisitos de ley.

Al tenor de lo anterior se agrega que no reposan en el expediente soportes y demás evidencias de las actividades realizadas y de ejecución de los recursos entregados por la Alcaldía, así como tampoco certificaciones o actas de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, no existen informes de ninguna de las partes, soportes como facturas que soporten el suministro de combustible y de compra de elementos (palas, rastrillos, machetillas, etc.), tampoco se observa contrato de arrendamiento de vehículos (tipo volqueta y minicargador), soportes

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

de pago de salarios del personal contratado, todos estos ítems estipulados en el presupuesto presentado por la Empresa de Servicios Públicos del municipio de El Banco.

Por lo tanto, se infieren debilidades en la planeación y el uso eficiente de los recursos públicos por parte de la administración municipal de El Banco Magdalena lo que se puede determinar como un presunto detrimento por el valor de \$270.890.560,00, producido este presunto daño patrimonial por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna por parte de la administración de la Alcaldía de El Banco Magdalena, al no dar cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado. **H.16 (A - D - F).**

Criterio: Artículo 2,6,209 de la Constitución Política, cláusula 2 y 3 del convenio, artículo 34 numeral 1, artículo 48 numeral 31 de la Ley 734 de 2002, Art 84 Ley 1474 de 2011, Art. 3 y 6 de la ley 610 de 2000.

Causa: Falta de planeación, control en la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, deficiencia en supervisión del contrato y realización de los pagos.

Efecto: Ineficacia en la ejecución de los recursos.

Presunto detrimento: \$270.890.560,00

Respuesta de la Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoría. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que no es suficiente, en vista que la misma no responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoría, se ratifica el hallazgo de **carácter administrativo, disciplinario y fiscal**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad. Se deja constancia que los soportes presentados por el ex mandatario serán anexados al formato de traslado de hallazgos fiscales que se envía a la oficina de responsabilidad fiscal para su respectivo análisis y consideración.*

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Convenio Interadministrativo No. CV02190315 del 19 de marzo de 2015.

Contratante: William Jose Lara Mizar, C.C. 85.437.264 del Banco - Magdalena.

Contratista: Centro de Salud Samuel Villanueva Valest E.S.E., NIT: 819.004.280-5. Representante Legal: Nazario Fraija Meneses, C.C.: 9.270.987 de Mompox - Bolívar.

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos entre el municipio de El Banco y la E.S.E. Samuel Villanueva Valest, para llevar a cabo la ejecución de las actividades y estrategias enmarcadas dentro del plan de intervenciones colectivas de salud pública en el municipio de el banco, de las prioridades en salud infantil, salud oral, salud sexual y reproductiva, salud mental, salud nutricional, enfermedades crónicas transmisibles, enfermedades crónicas no transmisibles.

Valor del Convenio: \$613.178.163, pagaderos un 30% en calidad de anticipo equivalente a \$183.953.449, una vez legalizado y perfeccionado el presente convenio y el saldo restante, o sea la suma de \$429.224.714, en nueve (9) cuotas mensuales vencidas, según la asignación mensual del CONPES en salud pública, contadas a partir del mes de abril de 2015, previa entrega del informe de ejecución respectivo.

Duración del Convenio: desde la fecha del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2015, es decir, del 19 de marzo al 15 de diciembre de 2015.

Garantía: no se evidenció Póliza de cumplimiento

Interventor: Secretaria de Gestión y Desarrollo Social, KAREN GHISELA LISSA NUMA.

Modalidad: Directa.

Pagos:

- Anticipo: 30% del valor del convenio por \$183.953.449, por transferencia de fondos, cta. aho. 4-4220-000982-1 Banco Agrario, comprobante de egreso No. 004289 del 08/04/2015.
- Pago 1ra. Cuota, mes de abril por \$47.691.634, por transferencia de fondos cta. aho. 4-4220-000982-1, Banco Agrario, comprobante de egreso No. 004366 del 11/05/2015.

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

- Pago 2da. Cuota, mes de mayo, abono por \$34.500.000, por transferencia de fondos cta. aho. 4-4220-000982-1, Banco Agrario, comprobante de egreso No. 004418 del 01/06/2015.
- Pago 2da. Cuota, mes de mayo, saldo por \$13.191.634, por transferencia de fondos cta. aho. 4-4220-000982-1, Banco Agrario, comprobante de egreso No. 004456 del 05/06/2015.
- Pago 3ra. Cuota, mes de junio, por \$47.691.634, por transferencia de fondos cta. aho. 4-4220-000982-1, Banco Agrario, comprobante de egreso No. 004555 del 09/07/2015.
- Pago 4a. Cuota, mes de julio, por \$47.691.634, por transferencia de fondos cta. aho. 4-4220-000982-1, Banco Agrario, comprobante de egreso No. 004767 del 12/08/2015.
- Pago 5a. Cuota, mes de agosto, por \$47.691.634, por transferencia de fondos cta. aho. 4-4220-000982-1, Banco Agrario, comprobante de egreso No. 004859 del 04/09/2015.
- Pago 6a. Cuota, mes de septiembre, por \$47.691.634, por transferencia de fondos cta. aho. 4-4220-000982-1, Banco Agrario, comprobante de egreso No. 004928 del 01/10/2015.
- Pago 7a. Cuota, mes de octubre, por \$47.691.634, por transferencia de fondos cta. aho. 4-4220-000982-1, Banco Agrario, comprobante de egreso No. 005026 del 03/11/2015.
- Pago 8a. Cuota, mes de noviembre, por \$47.691.634, por transferencia de fondos cta. aho. 4-4220-000982-1, Banco Agrario, comprobante de egreso No. 005063 del 19/11/2015.
- Pago 9a. Cuota, mes de diciembre, por \$47.691.634, por transferencia de fondos cta. aho. 4-4220-000982-1, Banco Agrario, comprobante de egreso No. 005194 del 15/12/2015.

Acta de recibo final: 06 de mayo de 2015.

Observaciones:

- No se evidenciaron los informes mensuales sobre las actividades realizadas por parte del contratista, soportadas con material fotográficos, certificación de asistencia y prestación del servicio y capacitaciones, mediante firmas de sus

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

beneficiados, certificaciones de los rectores de las instituciones educativas, hogares infantiles, clínicas, juntas de acciones comunales, corregidores, así como del supervisor del contrato, en cual se demuestre el seguimiento a la ejecución del respectivo contrato. **H.17 (DESVIRTUADO).**

Criterio: Artículo 2 y 6 de la Constitución Política, artículo 34 numeral 1, artículo 48 numeral 31 de la Ley 734 de 2002, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 3, 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, artículo 14 de la Ley 80 de 1993, cláusula cuarta del convenio No. CV02190315.

Causa: Falta de supervisión a la ejecución del objeto contractual.

Efecto: Mal manejo de los recursos, incumplimiento de los fines del Estado.

Respuesta Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoria. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que la misma es suficiente, en vista que la misma responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoria, se desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo y fiscal.*

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>Alvaro Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

✓ **RECURSOS EJECUTADOS A.P.S.B**

La Alcaldía municipal de El Banco suscribió un convenio interadministrativo, identificado con el No 002 en el año 2003 con la empresa de servicios públicos municipal de El Banco, en virtud a lo acordado en este convenio la Alcaldía le gira los recursos del Sistema General de Participaciones concernientes a Agua Potable y Saneamiento Básico a dicha empresa, el 22 de octubre del año 2013 las partes firman otro si adicional a este convenio en octubre de 2013, donde entre otros aspectos establecen que el municipio puede hacer giros provenientes de recursos de regalías.

El convenio interadministrativo No 002 de 2003, en su cláusula quinta, señala: *El presente convenio interadministrativo se rige por la ley 80 de 1993, las leyes adicicionen, modifiquen o aclaren.*

En el otro si al convenio Interadministrativo, en su cláusula quinta, señala: *El presente convenio interadministrativo se rige por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, la ley 142 de 1994, la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y aquellas leyes que las adicicionen, modifiquen o aclaren.*

La cláusula decima segunda, señala: *El desarrollo de la ejecución presupuestal del convenio será supervisado por el secretario de Planeación del municipio, o por quien este delegue.*

Hay que mencionar que la empresa de servicios públicos de el Banco el día 28 de marzo de 2014, luego de un proceso de licitación, suscribió el contrato de operación, financiación, rehabilitación, construcción, expansión y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y sus actividades complementarias, en el municipio de El Banco Magdalena conformando una nueva sociedad denominada KAGUA SUR S.A.S E.S.P.

Es importante resaltar situación presuntamente irregular como es el hecho, que en el Certificado de existencia y representación legal de la Empresa KAGUA SUR S.A.S E.S.P, aparecen como miembros de la Junta directiva principal de la empresa los señores:

WILLIAM LARA MIZAR (Alcalde de El Banco, periodo 2012-2015)

Y como miembros de la Junta Directiva suplente los señores:

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

WILLIAM GAMEZ FLOREZ (Secretario de Planeación, periodo 2012-2015)

MARGARETH YOSELYN MERCADO PEREZ (Jefe Presupuesto)

Para el año 2015 la Alcaldía municipal en virtud del convenio interadministrativo No 002 de 2003, dentro de los límites de la autorización a él dada por el Honorable Concejo Municipal de El Banco Magdalena, se obliga a apoyar financieramente a las Empresas de Servicios Públicos Municipales, por las obligaciones que esta adquiera con el Operador que se seleccione dentro de la convocatoria respectiva, se le han girado, durante la vigencia 2015, recursos provenientes de Agua Potable y Saneamiento Básico por un monto de **\$1.841.739.755**, y de Regalías por **\$1.703.271.166**, para un total de **\$3.545.010.921**, con el fin de financiar obras de inversión relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura relativas a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo., los cuales fueron ejecutados por esta última entre otros de la siguiente manera:

ITEM	FECHA	No	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR
4	2015/03/25	008.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O JAIME ALONSO BAENA FERNANDEZ	PROYECTO DE OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE BELEN Y OPTIMIZACION Y AMPLIACION DE SISTEMA DE ACUEDUCTO PLAN DE CONTINGENCI FENOMENO DEL NIÑO 2014-2015	462,418,238
5	2015/05/25	004.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS O JAIME ALONSO BAENA FERNANDEZ	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES Y BORDILLOS EN LAS CALLES 8 Y 10 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 EN EL BANCO MAGDALENA CARIBE.	561,338,464

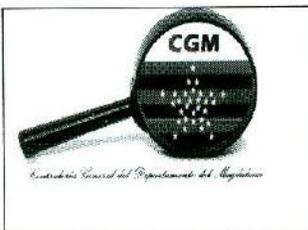
Para el análisis que a continuación realizaremos es muy importante tener en cuenta lo expresado en la norma:

Artículo 3. Ley 610 de 2000. Gestión fiscal. *Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valor acción de los costos ambientales.*

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

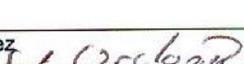
**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Artículo 6. Ley 610 de 2000. **Daño patrimonial al Estado.** *Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y con trol de las contralorías.*

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

Atendiendo el monto de los recursos la comisión auditora solicito mediante oficio copia de algunos de estos contratos suscritos por la Empresa de Servicios públicos, ejecutados con los recursos girados por la Alcaldía Municipal, encontrándose las siguientes observaciones:

- **Condición:** La Alcaldía municipal de El Banco suscribió un convenio interadministrativo, identificado con el No 002 en el año 2003 con la empresa de servicios públicos municipal de El Banco, en virtud a lo acordado en este convenio la Alcaldía le gira los recursos del Sistema General de Participaciones concernientes a Agua Potable y Saneamiento Básico a dicha empresa, en el año 2015 con parte de los recursos girados la empresa de Servicios Públicos de el Banco celebró **Orden de servicio No 015**, el 30 de marzo del año 2015, cuyo objeto fue "Contrato de Obra Civil para la construcción del Tanque Elevado de 59.3 M3 del corregimiento de Belen, municipio de El Banco, Magdalena", cuyo contratista es KAGUA SUR S.A.S E.S.P y/o Jose Alonso Muñoz Redondo, su valor fue de \$292.311.985.00 y su plazo de ejecución establecido era de 6 meses. Se halló en el proceso auditor revisado el expediente del contrato que el mismo fue liquidado en común acuerdo por las partes, con un porcentaje de ejecución de 0%, y restituidos presuntamente los recursos al contratante. Lo anterior debido a los resultados de los estudios de suelos y cálculos estructurales realizados por el contratista que arrojaron mayores cantidades de obras a las planteadas inicialmente, argumentos consignados en acta de comité técnico de obra No 2 y el Acta de liquidación final de la orden de servicio.

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744

"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

La Alcaldía municipal de El Banco, mediante comprobante de egreso No 004614, de fecha 20 de abril de 2015, giro recursos por valor Neto de \$146.155.193 a la empresa de Servicios públicos municipal de El Banco, en virtud del convenio 002 de 2003.

La Empresa de Servicios públicos en virtud del contrato suscrito con Kaguas Sur S.A.S E.S.P, contemplaba el pago de un anticipo por valor del 50% del valor del contrato, el cual fue pagado el 24 de abril del año 2015, mediante comprobante de egreso No Sin consecutivo, por valor de \$146.155.193. según el acta de liquidación del contrato de fecha 12 de noviembre de 2015, dichos recursos fueron presuntamente devueltos en la misma fecha (12 de noviembre de 2015) a la empresa de servicios públicos de El Banco, mediante comprobante de egreso No sin consecutivo, por valor de \$146.155.193.

En la revisión de la carpeta contractual no hay prueba suficiente ni pertinente de la devolución de los recursos entregados por la empresa de servicios públicos de El Banco por concepto de anticipo a la empresa contratista Kagua Sur S.A.S E.S.P, luego de liquidado el contrato por mutuo acuerdo. (Ver a continuación único soporte que reposa)

Es importante señalar que según oficio fechado 26 de marzo del año 2015 la empresa de servicios públicos de El Banco le hace entrega al contratista Kagua Sur S.A.S E.S.P, de los planos de diseños, memorias y especificaciones técnicas de las obras.

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

Se denota entonces que dentro de la etapa de planeación del contrato no se realizaron los estudios adecuados lo que con llevo al fracaso en la ejecución de la obra, **además se observa de manera clara y es lo que queremos resaltar**, la falta de supervisión por parte de la Alcaldía municipal de El Banco, que como garante de los servicios públicos del municipio, le realizo la transferencia de los recursos del SGP sector Agua Potable y Saneamiento Básico a la empresa de servicios públicos municipales, además de otros recursos establecidos en el otro si al convenio 002 de 2003, y no cumple con lo estipulado en la **cláusula segunda** de este último al no verificar de manera oportuna y responsable la ejecución de tales recursos, viéndose perjudicado en ultimas la comunidad del area rural del municipio de El Banco Magdalena, corregimiento de Belen al no contar con un servicio óptimo de acueducto, producto de la ineficiente planeación por parte de la administración municipal.

Todo lo anterior vulnera presuntamente la norma en lo establecido en los artículos 3 y 51 de la Ley 80 de 1993 sobre las acciones y omisiones del servidor público, incurriendo presuntamente en una falta disciplinaria y teniendo en cuenta la incertidumbre generada ante la falta de soportes que evidencien la devolución de los recursos entregados por concepto de anticipo al Contratista Kagua Sur S.A.S E.S.P., se presume un presunto daño patrimonial por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna por parte de la administración de la Alcaldía de El Banco Magdalena, al no dar cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado. **H.18 (A-D-F- P)**

Criterio: Arts. 3, 26 y 51 de la ley 80 de 1993; Arts. 2 y 209 de la Constitución Política Colombiana de 1991; Numeral 1 Art. 34 Ley 734 (Código Disciplinario Único), Art. 3 y 6 ley 610 de 2000, Ley 599 de 2000.

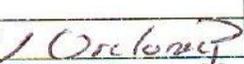
Causa: Deficiencia en la planeación y seguimiento de la etapa precontractual y contractual del proyecto.

Efecto: Posibles Sanciones disciplinarias y legales

Presunto detrimento: \$146.155.993

Respuesta de la Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoria. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que no es*

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

suficiente, en vista que la misma no responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoria, se ratifica el hallazgo de **carácter administrativo, disciplinario, fiscal y penal**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.

- **Condición:** La Alcaldía municipal de El Banco suscribió un convenio interadministrativo, identificado con el No 002 en el año 2003 con la empresa de servicios públicos municipal de El Banco, en virtud a lo acordado en este convenio la Alcaldía le gira los recursos del Sistema General de Participaciones concernientes a Agua Potable y Saneamiento Básico a dicha empresa, en el año 2015 con parte de los recursos girados la empresa de Servicios Públicos de el Banco celebró **Orden de servicio No 019**, el 28 de mayo del año 2015, cuyo objeto fue "Contrato de Obra Civil para la construcción de pavimento rígido, andenes y bordillos en la calle 8 y 10 entre carreras 19 y 18B, en el Banco, Magdalena", cuyo contratista es KAGUA SUR S.A.S E.S.P y/o Jose Alonso Muñoz Redondo, su valor fue de \$560.604.571.00 y su plazo de ejecución establecido era de 4 meses.

Se halló en el proceso auditor que la Alcaldía de el Municipio de el Banco presento ante la oficina de infraestructura del Departamento del Magdalena un proyecto de construcción de pavimento rígido, el proyecto en mención fue seleccionado y le fueron asignados los recursos por parte del Departamento del Magdalena, hecho que se materializo con la firma del contrato interadministrativo No 760 del 14 de mayo de 2015, cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos para la construcción de pavimento rígido, andenes y bordillos, en las calles 8 y 10 entre carreras 18 y 19, en el Banco Magdalena – Caribe" por valor de \$600.632.157.00, incluido el valor de la interventoría.

Mediante decreto No 049 de fecha 14 de mayo de 2015, emanado por la oficina del despacho del alcalde los recursos fueron adicionados al presupuesto de ingresos y gastos del municipio.

Según el certificado de disponibilidad presupuestal No 2505 003-15 de 25-05-2015, expedido por el jefe de presupuesto de la Alcaldía municipal de El Banco, en el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2015, existe un saldo disponible y no comprometido que se pretende realizar como se determina a continuación:

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO EL BANCO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Alcaldía de Futuro y Esperanza	CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CODIGO PRESUPUESTAL A.5.4.0	No CDP 2005 003-15
		FECHA: 29/05/2013

DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL BANCO-MAGDALENA

QUE, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO QUE SE PRETENDE REALIZAR COMO SE DETERMINA A CONTINUACIÓN:

CODIGO	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	VALOR TOTAL
A.5.4.0	TRANSPORTE	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES Y BORDILLOS, EN LAS CALLES 8 Y 10 ENTRE CARRERAS 18 Y 19, EN EL BANCO-MAGDALENA-CARIBE.	861.338.464

Fuente de Financiación: COFINANCIACION DEPARTAMENTAL

OBJETO:
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES Y BORDILLOS EN LAS CALLES 8 Y 10 ENTRE CARRERAS 18 Y 19 EN EL BANCO MAGDALENA CARIBE.

MARGARETH Y MERCADO PEREZ
Jefe de Presupuesto



Municipio: El Banco, Calle 5, entre Carreras 7 y 8.
Teléfono: (095) 421 4240, contacto@elbanco-magdalena.gov.co
www.elbanco-magdalena.gov.co



Llama la atención entonces como los recursos del sector transporte, programa de infraestructura, fueron girados a la empresa pública de servicios públicos municipal de El Banco en virtud del convenio 002 de 2003, convenio que en ninguno de sus apartes establece que los recursos con este origen deban ser girados a esta entidad.

Lo que se pretende señalar con estos hechos es como la Alcaldía Municipal de El Banco Magdalena, abusando de lo acordado en el convenio interadministrativo 002 de 2003 y los otros suscritos, giro recursos a la Empresa de servicios públicos de El Banco para realizar cualquier tipo de obra en este caso la

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Construcción de Pavimento rígido a pesar que estos recursos pertenecían al sector transporte.

Luego la empresa de servicios públicos de manera directa contrata con el operador de los servicios de acueducto y alcantarillado Kaguas Sur S.A.S E.S.P la ejecución de los recursos con la firma de la orden de suministro arriba mencionada.

Analizada la información suministrada encontramos además que la Empresa Kaguas Sur SAS E.S.P, no cuenta con la idoneidad, así como tampoco aparece registrado en la cámara de comercio como ejecutor de este tipo de actividades, como lo es la construcción de pavimento rígido.

El Decreto 111 de 1996 en su artículo 18. **ESPECIALIZACION, señala:** *Las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (Ley 38/89, artículo 14, Ley 179/94, artículo 55, inciso 3o.)*

El Artículo 29 de la Ley 80 de 1993. **DEL DEBER DE SELECCION OBJETIVA,** señala: *La selección de contratistas será objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*

Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido...

Analizando la información se puede evidenciar que la Alcaldía municipal de El Banco Magdalena de manera irregular presuntamente giro recursos pertenecientes al sector transporte del presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía municipal a la empresa de servicios públicos de El Banco, para ejecutar objetos tan diversos como es en este caso la construcción de pavimento rígido, andenes y bordillos en la calle 8 y 10 entre carreras 19 y 18B, en el Banco, Magdalena. Evitando de esta manera que se realizara un proceso contractual,

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

que cumpliera entre otros con el principio de **selección objetiva** de acorde con lo establecido en la normatividad contractual vigente.

Lo anterior presume una ejecución de los recursos del estado sin el lleno de los requisitos legales, denota falta de planeación, por lo tanto, se presume que la gestión del Alcalde municipal fue ineficaz, ineficiente, constituyéndose los presupuestos en una presunta falta disciplinaria y penal. **H.19 (A-D-P)**

Criterio: Arts. 3, 26 y 51 de la ley 80 de 1993; Arts. 2 y 209 de la Constitución Política Colombiana de 1991; Numeral 1 Art. 34 Ley 734 (Código Disciplinario Único), Ley 599 de 2000.

Causa: Deficiencia en la planeación y seguimiento de la etapa precontractual del proyecto.

Efecto: Posibles Sanciones disciplinarias y legales

Respuesta de la Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoria. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que no es suficiente, en vista que la misma no responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoria, se ratifica el hallazgo de **carácter administrativo, disciplinario y penal**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

- **Condición:** Se observó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2610 005-15 del 26/10/2015, por valor de \$100.000.000, correspondiente al rubro: **A.9.4.E** SECTOR: **Transporte**; PROGRAMA: **Infraestructura**; SUBPROGRAMA: **Mantenimiento Rutinario de Vías**. El cual está destinado como su nombre lo indica para el mantenimiento de las vías del municipio de el Banco y no para el objeto por el cual se expidió dicho CDP: <<REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS AL BANCO DE MAQUINARIAS DE EL BANCO, PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA MAQUINARIA INHERENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (EXCAVADORA CATERPILLAR 933 Y BULDOZER CATERPILLAR D6K) EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO – MAGDALENA>>. Como se observa el destino final de estos

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

recursos fue para financiar gastos de otro sector como es el de Agua Potable y Saneamiento Básico. El Decreto 111 de 1996 en su art. 18, establece: <<ESPECIALIZACION. Las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (Ley 38/89, artículo 14, Ley 179/94, artículo 55, inciso 3o.)>>

Los dineros de las rentas de destinación específica de carácter constitucional y legal no pueden ser utilizadas, ni siquiera de manera transitoria, bajo la modalidad de unidad de caja, para el pago de obligaciones que presupuestalmente no fueron adquiridas contra dicha renta. Por la misma vía, tampoco se pueden imputar presupuestalmente compromisos que no desarrollen la destinación específica de la renta en la forma como se encuentra dispuesta en las normas que reglan su destinación.

Al tenor de lo anterior se agrega que no reposan en el expediente soportes y demás evidencias de las actividades realizadas y de ejecución de los recursos entregados por la Alcaldía, así como tampoco certificaciones o actas de cumplimiento y/o recibo a satisfacción, no existen informes de ninguna de las partes, soportes como facturas. **H.20 (A- D - F- P)**

Registro Fotográfico Estado Actual de la maquinaria (Visita Auditoria)



Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Criterio: Art. 18 Decreto 111 de 1993. Ley 80 de 1993, arts. 3, 4, 14, 24, 25, 29. Arts. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Art. 5, Ley 1150 de 2007. Arts. 2 y 6 de la Constitución Política. Art. 3 y 6 de la Ley 610 de 2000. Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Art. 34 numeral 1 y Art. 48 numeral 20 y 31 de la Ley 734 de 2002. Art. 399 del Código Penal, Ley 599 de 2000).

Causa: Falta de control y seguimiento a la ejecución de gastos y al proceso precontractual y contractual o convenido, no cumplimiento del objeto contractual o convenido.

Efecto: Aplicación de recursos con destinación diferente, incumplimiento de los principios de la contratación y los fines esenciales del Estado. Incumplimiento del objeto contractual.

Presunto Detrimiento: \$100.000.000

Respuesta de la Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoria. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que no es suficiente, en vista que la misma no responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoria, se ratifica el hallazgo de **carácter administrativo, disciplinario, fiscal y penal**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

2.6 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

2.6.1 Gestión Integral de Residuos Sólidos.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), se define como “El instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basados en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento control y actualización del PGIRS.” (Decreto 2981 de 2013).

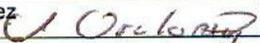
El municipio de el Banco adoptó el PGIRS mediante Resolución No. 465 de junio 14 de 2005 y se encuentra desactualizado con respecto a los requerimientos del Ministerio de Ambiente Ciudad y Territorio a través del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015).

La prestación del servicio de aseo para la vigencia 2015 estaba a cargo de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL BANCO, MAGDALENA E.S.P. a través del “Convenio Interadministrativo No 010511133 suscrito entre el municipio de el Banco magdalena y la empresa de Servicios Públicos de el Banco magdalena E.S.P.” suscrito el 7 de noviembre de 2013.

El municipio no cuenta con un relleno sanitario técnicamente manejado, y en el sitio de disposición final (botadero a cielo abierto), no está autorizado por CORPAMAG, ni se tienen registro de datos estimativos del vertimiento de lixiviados producidos.

Observación.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de el Banco se encuentra desactualizado y no cumple con la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de PGIRS. Res. 0754 del 2014. Contraviniendo el “Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” 1077 por medio del cual modificó la fecha límite para que los municipios y distritos elaboren, implementen y/o actualicen sus

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia

Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). Dicho plazo, que vencía inicialmente el 20 de junio del 2015 y fue extendido seis meses, es decir hasta el 20 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la entidad presuntamente no está cumpliendo con la actualización del PGIRS, dada la facultad otorgada a las contralorías territoriales en la imposición de sanción, como lo establece el artículo 101 de la Ley 42 de 1993: *“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita las hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas; incurran reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes; se les determinen glosas de forma en la revisión de sus cuentas; de cualquier manera entorpezcan o impidan el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías o no les suministren oportunamente las informaciones solicitadas; teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieron oportunamente o en la cuantía requerida; **no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías;** no cumplan con las obligaciones fiscales y cuando a criterio de los contralores exista mérito suficiente para ello. **Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-054 de 1997, bajo el entendido de que en dicha expresión no se consagra una causal autónoma para aplicar sanciones, sino una regla que deben seguir dichos contralores para imponerlas**” H.21 (A-S-D).*

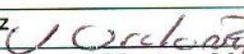
Criterio: Artículo 2 y 6 de la constitución Política, artículo 34 numeral 1, artículo 48 numeral 31 de la Ley 734 de 2002. Res. 0754 del 2014 y Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077. artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Causa: PGIRS desactualizado.

Efecto: Presunta gestión inadecuada de los residuos sólidos del Municipio.

Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo, sancionatorio y disciplinario**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

2.6.1.1 Relleno Sanitario

- Observación

El municipio dispone inadecuadamente los residuos en un basurero a cielo abierto "La Sabana", desde hace más de 10 años, el cual no cuenta con Licencia ambiental ni autorizaciones de Corpamag y según informe realizado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios), se disponen un promedio de 840 toneladas mensual. El sitio ya se encuentra sin espacio, y se deben tomar medidas correctivas de manera urgente de cierre, porque en la visita de auditoría se pudo evidenciar la presencia de animales, recicladores y el lote sin capacidad para seguir recibiendo la carga diaria. Es urgente gestionar la licencia ambiental para el nuevo sitio de disposición y formular el proyecto con las indicaciones de la norma. **H.22 (A-D)**

Criterio: Artículo 2 y 6 de la constitución Política, artículo 34 numeral 1, artículo 48 numeral 32 de la Ley 734 de 2002. Artículos 3, 4, 6, 11, y 13 del Decreto 2981 de 2013 y los artículos 5, 7 y 8 de la RESOLUCION 1390 DE 2005.

Causa: Operación incorrecta del botadero a cielo abierto ubicado en sitio no apropiado para la disposición final.

Efecto: Impactos negativos sobre las fuentes hídricas cercanas, pérdida de recursos naturales, propagación de plagas, y demás contaminación causadas por prácticas inadecuadas.

Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo y disciplinario**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**



Figura 1. Sitio de disposición de residuos



Figura 2. Sitio de disposición de residuos (presencia de lixiviados)



Figura 3. Sitio de disposición de residuos (presencia de aves carroñeras.)

2.6.1.2 Disposición de escombros

- Observación.

El municipio de El Banco no cuenta con un sitio para la disposición final de materiales de construcción y/o escombros, situación que puede generar ocupación indebida del espacio público y convertirse en un factor de riesgo ambiental y deterioro paisajístico. Se incumple por tanto con el Artículo 23 del Decreto 838 de 2005, el cual establece:

Decreto 838 de 2005. Artículo 23. Disposición de escombros. Los escombros que no sean objeto de un programa de recuperación y aprovechamiento deberán ser dispuestos adecuadamente en escombreras cuya ubicación haya sido previamente definida por el municipio o distrito, teniendo en cuenta lo dispuesto

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>[Signature]</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la sustituya, modifique o adicione y demás disposiciones ambientales vigentes.

De igual manera, no se está dando cumplimiento a la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que en su artículo 3 establece:

Artículo 3. Escombreras. Los municipios deben seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los materiales y elementos a que se refiere esta Resolución, que se denominarán Escombreras Municipales. H.23 (A)

Criterio: Artículo 23 del Decreto 838 de 2005 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Causa: Presunta ocupación indebida del espacio público

Efecto: Factor de riesgo ambiental y deterioro paisajístico.

Respuesta Entidad: No hubo descargos a esta observación en específico.

Evaluación CGDM: En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.

2.6.2 Gestión del Riesgo.

Mediante el acuerdo No. 009 del 27 de mayo de 2015, "por el cual se crean la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre, el Fondo de Gestión del Riesgo de Emergencia, Calamidades y Desastres y se dictan otras disposiciones. El municipio da cumplimiento al artículo 54 de la Ley 1523 de 2012.

El Municipio no presentó el Plan de Gestión de Riesgos, debido a que no hubo un debido proceso de empalme de la administración saliente, sin embargo, la auditoría realizada para la vigencia anterior confirma que si existe un PMGRD y su respectiva Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencia- EMRE.

Se verificó que el Municipio a través de la Secretaria de Gobierno Municipal y coordinadora del comité municipal del Riesgo y Desastre (CMGRD) presentó documentación en forma detallada en Actas de trabajo todas las actividades

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>A. Ordoñez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

desarrolladas durante la vigencia 2014 con el apoyo del Coordinador del (CREPAD) del Departamento del Magdalena.

- Observación.

Si bien es cierto el ente sujeto de control, creó la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre, el Fondo de Gestión del Riesgo de Emergencia, Calamidades y Desastres, pero se hizo de manera tardía, desconociéndose lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, que establece el plazo para la creación del fondo territorial: **Ley 1523 de 2012. Artículo 54. Fondos Territoriales. Las administraciones departamentales, distritales y municipales, en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. H.24 (A)**

Criterio: Artículo 54 de la Ley 1523 de 2012.

Causa: Falta de gestión en la creación oportuna de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre, el Fondo de Gestión del Riesgo de Emergencia, Calamidades y Desastres,

Efecto: Creación de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre, el Fondo de Gestión del Riesgo de Emergencia, Calamidades y Desastres, de manera tardía.

Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

- Observación

El Municipio no está cumpliendo con lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo No. 009 del 27 de mayo de 2015, emanado por el concejo municipal "por el cual se crean la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre, el Fondo de Gestión del Riesgo de Emergencia, Calamidades y Desastres y se dictan otras disposiciones":

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>Alvaro Ordoñez Pérez</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Artículo Tercero: Presupuesto y Patrimonio. El presupuesto y patrimonio de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre estará constituido por:

- a). Los recursos y transferencia que reciba del presupuesto municipal.*
- b). El uno por ciento (1%) del valor de los convenios y contratos suscritos por la Administración Municipal, excluyendo únicamente a los contratos de servicios profesionales.*

Lo anterior presuntamente no se cumple, porque la inversión relacionada fue de nueve millones de pesos (\$9.000.000,00 Mcte) consistentes en la ejecución de un convenio suscrito con el cuerpo de Bomberos del Municipio, cuyo objeto fue: "Unir esfuerzos entre el municipio de el Banco. magdalena y el cuerpo de bomberos voluntarios. con el fin de financiar actividades bomberiles para el control de incendios en el municipio de el Banco, Magdalena". **H.25 (A-D)**

Criterio: Artículo 2 y 6 de la constitución Política, artículo 34 numeral 1, artículo 48 numeral 32 de la Ley 734 de 2002. Artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 009 del 227 de Mayo de 2015.

Causa: falta de interés en destinar el 3% de los ingresos corrientes tributarios del Municipio a la sostenibilidad e implementación de la política pública de gestión del riesgo.

Efecto: La factibilidad de que ocurran los riesgos, amenazando las vidas de la comunidad.

Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo y disciplinario**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

- Observación.

El municipio no tiene una cuenta especial, con independencia patrimonial, administrativas, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, sin personería jurídica ni planta de personal, con el propósito de invertir, ahorrar, destinar, y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastre o calamidades publicas declaradas. (artículo siete del Acuerdo 009 del 27 mayo del 2015). **H.26 (DESVIRTUADO)**

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Criterio: Artículo 2 y 6 de la constitución Política, artículo 34 numeral 1, artículo 48 numeral 32 de la Ley 734 de 2002. Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 009 del 227 de Mayo de 2015.

Causa: Presunto incumplimiento en la creación de una cuenta especial, con independencia patrimonial, administrativas, contable y estadística

Efecto: No cumplió con el propósito de invertir, ahorrar, destinar, y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastre o calamidades publicas declaradas.

Respuesta Entidad: *El Dr. William Lara Mizar, representante legal para el periodo 2012 – 2015 presento respuesta al informe preliminar, mediante oficio recibido el 26 de septiembre de 2016, cuyas respuestas hacen parte de la evaluación realizada por la Contraloría y se encuentran disponibles en la carpeta de archivo de la auditoria. (274 Folios).*

Evaluación CGDM: *Analizada la respuesta de la entidad, se considera que la misma es suficiente, en vista que la misma responde de manera clara y con soportes la observación realizada por la auditoria, se desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo y disciplinario.*

- Observación.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de El Banco, está desactualizado, incumpliendo la propuesta planteada en el Plan de Desarrollo y desconociéndose por tanto lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004, que establece lo siguiente:

Artículo 2º. *El artículo 28 de la Ley 388 de 1997 quedará así:*

Artículo 28. Vigencia y revisión del plan de ordenamiento. *Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:*

1. El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres (3) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo período para estas administraciones.

2. Como contenido urbano de mediano plazo se entenderá una vigencia mínima correspondiente al término de dos (2) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, siendo entendido en todo caso que

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Comutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo período de la administración.

3. Los contenidos urbanos de corto plazo y los programas de ejecución regirán como mínimo durante un (1) período constitucional de la administración municipal y distrital, habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

H.27 (A)

Criterio: Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2 de la Ley 902 de 2004.

Causa: PBOT desactualizado.

Efecto: Que aumente el fenómeno de estiaje o caudal mínimo de los cuerpos de aguas en los periodos de sequía, lo cual ocasiona erosión en las orillas y limita la navegabilidad (Plan de Desarrollo de El Banco 2012- 2015)

Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

2.6.3 Evaluación de la Gestión e Inversión Ambiental.

2.6.3.1 Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales.

- Observación.

Se pudo evidenciar en la Ejecución Presupuestal de Gastos, correspondiente a la vigencia 2015, que el municipio de El Banco no destinó el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación, para la adquisición de áreas de interés para acueductos municipales, inobservando el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011, modificado por al artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto 953 de 2013.

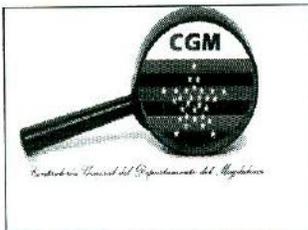
Ley 1450 de 2011. Artículo 210. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así:

"Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>[Firma]</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Decreto 953 de 2013. Artículo 12. Obligatoriedad de la destinación de recursos. Dado que los ingresos corrientes a los que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, corresponden al presupuesto de los municipios, distritos y departamentos, estas entidades garantizarán la inclusión de dichos recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin. **H.28 (A-D)**

Criterio: Artículo 2 y 6 de la constitución Política, artículo 34 numeral 1, artículo 48 numeral 32 de la Ley 734 de 2002. artículo 111 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y reglamentado por el Decreto 953 de 2013.

Causa: Presunta falta de interés administrativa municipal en la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales.

Efecto: Posible pérdida de ecosistemas estratégicos que salvaguarden la sostenibilidad del recurso hídrico.

Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo y disciplinario**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

2.6.3.2 Educación Ambiental

- Observación.

El Plan de Desarrollo Municipal (2012-2015), incluye programas, relativos a la educación ambiental, los cuales no fueron incorporado dentro del presupuesto anual la partida necesaria para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No IC- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

Nacional de Educación Ambiental, inobservándose el Artículo. 4 de la Ley 1549 de 2012, el cual establece:

Ley 1549 de 2012. Artículo 4o. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES. Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental. H.29 (A)

Criterio: Artículo. 4 de la Ley 1549 de 2012

Causa: Presunta falta de interés Municipal en la gestión y ejecución de programas relativos a la educación ambiental

Efecto: Deficiencias en el fortalecimiento de la institucionalización

Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

2.6.3.3 Comparendo Ambiental

- **Observación.**

“El municipio de El Banco reglamentó la instauración del Comparendo Ambiental mediante el Acuerdo No. 003 de febrero 27 de 2009, sin embargo, no se están documentando los indicadores para el seguimiento de las metas de la política del comparendo ambiental, no dándose cumplimiento al Artículo 8 del Decreto Nacional 3695 de 2009.” **H.30 (A)**

Criterio: Artículo 8 del decreto nacional 3695 de 2009.

Causa: presunto incumplimiento en el seguimiento de las metas de la política del comparendo ambiental.

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>[Firma]</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL

Efecto: La probabilidad de que aumente la falta de conciencia en cultura ciudadana sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos y el cuidado de los recursos naturales existente.

Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

2.6.3.4 Plan de Gestión Ambiental

- Observación.

El municipio no cuenta con Plan de Gestión Ambiental u otro instrumento de planeación que oriente la inversión ambiental local a través de planes, programas y proyectos, tendientes a la protección y recuperación ambiental, desconociéndose las disposiciones del artículo 68 de la Ley 99 de 1993. **H.31 (A)**

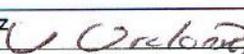
Criterio: Artículo 68 de la Ley 99 de 1993

Causa: falta de interés en elaborar el Plan de Gestión Ambiental

Efecto: Presunto deterioro de los ecosistemas del municipio.

Respuesta Entidad: *No hubo descargos a esta observación en específico.*

Evaluación CGDM: *En vista que no hubo descargo por parte de la entidad auditada con respecto a la observación realizada, la comisión decide ratificar el presente hallazgo de carácter **administrativo**. El cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que realice la entidad.*

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

2.6.3.5 Plan de Desarrollo Municipal

El Plan de Desarrollo 2012 – 2015, propuso los siguientes proyectos de inversión ambiental:

A.10	AMBIENTAL	INVERSIÓN ORIENTADAS AL MANEJO, PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
A.10.2	DISPOSICIÓN, ELIMINACIÓN Y RECLAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CORRECTA DISPOSICIÓN, ELIMINACIÓN Y RECLAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS PRODUCIDOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL MARCO DE UN	\$ 376.171.204
A.10.5	CONSERVACIÓN DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO, PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN DE DICHAS CUENCAS	INVERSIÓN ORIENTADA A LA CONSERVACIÓN DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN EL ACUEDUCTO MUNICIPAL, PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN DE DICHAS CUENCAS	\$ 112.851.361
A.10.6	EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	INVERSIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL	\$ 94.042.801
A.10.8	CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE	RECURSOS ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	\$ 22.570.272
A.10.9	ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE RESERVA HIDRICA Y ZONAS DE RESERVA NATURALES	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS QUE CONSTITUYEN RESERVA HIDRICA Y ZONAS DE RESERVA NATURAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL MARCO DE UN	\$ 56.425.681
A.10.10	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL (Art 106 Ley 1151/07)	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY 1151 DE 2007	\$ 18.808.560
A.10.11	REFORESTACIÓN Y CONTROL DE EROSIÓN	INVERSIÓN ORIENTADA A LA REFORESTACIÓN Y EL CONTROL DE LA EROSIÓN DEL TERRITORIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	\$ 18.808.560
A.10.15	COMPRA DE TIERRAS PARA PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS ASOCIADAS AL RÍO MAGDALENA	INVERSIÓN ORIENTADA A LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS ASOCIADAS AL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA DE LA ENTIDAD	\$ 41.378.832
A.10.16	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN AMBIENTE	RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN EL SECTOR AMBIENTE	\$ 11.285.136
			\$ -

Fuente: Plan de Desarrollo de El Banco 2012 – 2015

2.6.3.6 Inversión Ambiental

La siguiente es la inversión ambiental del municipio para la vigencia 2015:

FECHA	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR
10-2-2015	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS O JAIME ALONSO BAENA FERNANDEZ	Convenio para unir esfuerzos y realizar las labores de limpieza, retiro y disposición final de basuras en la orilla de la Ciénaga Coroncoro, Palomeque e Inasika y Readecuación de las basuras almacenadas en el botadero Municipal.	\$ 69,989,811.00
7-4-2015	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS O JAIME ALONSO BAENA FERNANDEZ	Convenio para unir esfuerzos y elaborar la limpieza, retiro y disposición final de basuras en la orilla de la Ciénaga de coroncoro, palomeque e inasika y readecuación de las basuras en el botadero Municipal.	\$ 34,145,782.00

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente"



**CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**TIPO DOCUMENTO: INFORME
DEFINITIVO**

**CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL
CONTROL FISCAL**

FECHA	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR
24-04-2015	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS O JAIME ALONSO BAENA FERNANDEZ	Recuperación hidráulica de la ciénaga de chilloa, mediante el dragado del sector de cuatro bocas en los tramos críticos comprendidos en la K0 + 000 al K + 500 en el municipio de El Banco, Magdalena. Limpieza, recolección, retiro y disposición final de basuras en la orilla de la planicie de inundación del río Cesar en la Ciénaga de Zapatosa (La poza), que bordean los barrios Moscú, Santander, Plegaria, 20 de Enero, San Jorge, Gore, Manzanares I, Manzanares II de El Banco, Magdalena.	\$ 2,072,236,250.00
24-04-2015	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS O JAIME ALONSO BAENA FERNANDEZ	Limpieza, recolección, retiro y disposición final de basuras de la orilla de la planicie de la inundación del río Cesar, en la Ciénaga de Zapatosa (la Poza), que borde los barrios Moscú, Santander, Plegaria, 20 de Enero, San Jorge, Gore, Manzanares I, Manzanares II.	\$ 63,654,310.00
9-2-2015	SAMIR CARRETERO CHEDRAUI	Obras adicionales para obras civil del proyecto construcción del sistema de protección de la ribera en la orilla derecha del río Magdalena, iniciando en la calle 1 con carrera 5 esquina hasta el muelle de carga en el casco urbano.	\$ 89,112,894.00
9-2-2015	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Obras adicionales para interventoría del proyecto construcción del sistema de protección de la ribera en la orilla derecha del río Magdalena, iniciando en la calle 1 con carrera 5 esquina hasta el muelle de carga en el casco urbano.	\$ 3,483,423.00

Fuente: Alcaldía de El Banco
Elaboró: Comisión de auditoría

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez <i>[Firma]</i>	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

2.7 COMPONENTE DE CONTROL DE RESULTADO GESTIÓN AMBIENTAL.

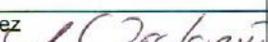
La Contraloría General del Departamento del Magdalena, como resultado de la Auditoría Especial Ambiental, adelantada al Municipio de El Banco, conceptúa que el Control a la Gestión Ambiental es **Con Deficiencias** como consecuencia de la calificación de **43.3** puntos, correspondiente a la vigencia 2015.

<u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	38,9	0,60	23,3
Inversión Ambiental	50,0	0,40	20,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	43,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz Gestión Fiscal
Elaboró: Comisión de auditoría

Elaborado por: Comisión Auditoría	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744

“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”

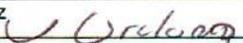
	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> </tr> </table>	TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO	CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL	
TIPO DOCUMENTO: INFORME DEFINITIVO					
CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL					

3. ANEXOS – CUADRO DE HALLAZGOS


ALAN RAMOS SALCEDO
 Profesional Universitario CGDM
 Coordinador Auditoria


JOSE CUBILLOS MORRON
 Profesional Especializado CGDM


JENNIFER SANTOS DURAN
 Profesional Universitario CGDM

Elaborado por: Comisión Auditoria	Cargo:
Revisado y aprobado por: Alvaro Ordoñez Pérez 	Cargo: Contralor Auxiliar Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Control Fiscal serio y transparente de la mano con la gente”